AÑO 1855. VIERNES 26 DE OCTUBRE. NUMERO 1,026.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.. Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 13. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por año..... 220
ULTRAMAR.... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANGERO.. Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

Continúa la suscricion voluntaria para atender á las necesidades que pueden sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

	Rs.	mrs.
Recaudado anteriormente....	263,200..	7
D. Ildefonso Cabañas, Alcalde constitucional de Brea.....	10	
Blas Villalvilla, Regidor de id.....	4	
Mariano Diaz, vecino de id.....	10	
Estéfana Diaz, id. id.....	10	
Victorio Rodriguez, id. id.....	4	
Felipe Perez Valle, id. id.....	8	
Aquilino Galisteo, id. id.....	10	
Tomas Camacho, id. id.....	19	
Gregorio Diaz, id. id.....	10	
Manuel María Cezar, id. id.....	19	
Manuel Gonzalez, id. id.....	10	
Victoriano Sanchez Trillo, cura ecónomo, idem.....	10	
Anastasio Alcaide, vecino de id.....	10	
Camilo Diaz, id. id.....	4	
Silvestre Martinez, id. id.....	4	
Juan Conde, id. id.....	10	
Dionisio Gonzalez, id. id.....	6	
Juan Ramos, id. id.....	10	
Faustino Fernandez, id. id.....	8	
Silvestre Garrido, id. id.....	10	
Juan Gonzalez, id. id.....	6	
Total rs. vn.....	263,392..	7

Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.=Muy señor mio, de mi mayor respeto: Deseando mitigar, en cuanto lo permiten mis cortas facultades, los padecimienios de los desgraciados habitantes de Torrelaguna, tengo la honra de poner en las caritativas manos de V. E. la adjunta cantidad de 1,000 rs., á fin de que V. E. tenga la bondad de aplicarla al indicado objeto del modo que juzgue mas conveniente.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecer á V. E. las seguridades del alto aprecio y distinguida consideracion con que soy de V. E. muy atento seguro servidor Q. S. M. B.=El Embajador de Inglaterra, General Caradoc.=Legacion de S. M. Británica.=Madrid 24 de Octubre de 1855.

Por la testamentaría de la Sra. Doña María Joaquina Salabert de Navia Bolaño han sido remitidos á este Gobierno de provincia 500 rs. vn. con destino á socorrer las necesidades de la villa de Torrelaguna, cuya cantidad se remite con esta fecha al Ayuntamiento del referido pueblo.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. ha dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros la comunicacion siguiente.=Excmo. Sr.: El primer Médico de Cámara á las seis y media de esta tarde me dice lo que sigue.=Excmo. señor: «Tengo el sentimiento de participar á V. E. que á las dos y media de esta tarde, frente al cuartel del Pósito, ha dado una caida el caballo que montaba S. M. el Rey, cuyo desagradable accidente no ha impedido á S. M. volver á montar y regresar á Palacio. Inmediatamente despues tuve la honra de ver á S. M.; y observando atentamente los efectos de la caida, he hallado una fuerte contusion en el lado derecho de la cara, en la nariz y en el labio inferior, donde hay una pequeña herida, distension y contusion del hombro, y señales de la conmocion cerebral que sufrió S. M. en el acto de la caida. He dispuesto á S. M., entre otras cosas, una sangría en el brazo. A esta hora de las seis de la tarde he visto á S. M., en union de los Excmos. Sres. D. Juan Drumen y D. Tomas del Corral y Oña, Médicos de Cámara, y he encontrado á S. M. tranquilo, y sin que haya ocurrido novedad particular.»

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Octubre de 1855.=El Duque de Bailen.=Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido disponer se recomiende á los establecimientos de enseñanza la adquisicion del cuadro sinóptico de la historia de España, de D. Eduardo Chao, grabado por D. Mauricio de Sala y Canal.

De órden de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Octubre 1855.=Alonso Martinez.=Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de la isla de Puerto-Rico, con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, y que el estado sanitario no es alarmante, á pesar de continuar su curso la enfermedad de la fiebre amarilla y de haberse presentado en la capital y en Mayagües algunos casos de viruelas malignas, con cuyo motivo, y á fin de evitar su desarrollo, ha tomado, de acuerdo con la Junta de Sanidad, las disposiciones convenientes.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Conclusion.)

MONTE-PIO MILITAR.

12 Octubre de 1855. Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Trasmitiendo á Doña Juliana Penen y Herrero la pension que su madre disfrutó.

Al Intendente general militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Antonia Levegne y Torres.

15 id. de id. Id.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña María de la Concepcion Diaz y Ramirez.

Al Sr. Ministro de Estado.—Trasmitiendo á Doña Antonia Laura y Perez la pension que disfrutó su madre.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando á Doña María de los Dolores Mosis y Ejea la pension que pide.

Id.—Concediendo licencia para casarse al Comisario de Guerra D. Sebastian Vitazum y Mayayo.

Id.—Id. id. al Capitan graduado D. Martin Ramirez y Morla.

Id.—Id. id. al Capitan D. Miguel Musiné y Mitjans.

Id.—Id. id. al Capitan graduado D. Francisco Valverde y García.

Id.—Id. id. á D. Francisco Fernandez y Banadre, tercer Ayudante de la plaza de Matanzas.

CRUCES.

12 Octubre de 1855. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la placa de San Hermenegildo al Capitan de artillería de Marina D. Silverio Albor.

Al Director general de Infantería.—Id. la cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Cayetano Cluet.

Al de Caballería.—Id. id. al Teniente Coronel D. José Gomez Rey.

Id.—Id. id. al Capitan D. Gil García Sanchez.

Al Director general de E. M.—Id. id. al Capitan Don Luis Arteaga y Nuñez.

13 id de id. Al Director general de Infantería.—Concediendo la cruz de San Hermenegildo al primer Comandante D. Mariano Diaz Parreño.

Id.—Id. id. al Teniente D. Lino Piquer.

Id.—Id. id. al primer Comandante D. Francisco Fort.

Id.—id. id. al Capitan D. Juan Echenique.

Id.—Id. id. al id. D. Salvador Diaz.

Id.—Id. id. al segundo Comandante D. Antonio Cabrienety.

Al Director general de Infantería.—Id. id. al Capitan D. José Bort.

Al de E. M.—Id. id. al primer Ayudante D. Francisco Saenz.

Id.—Id. id. al segundo Ayudante D. Manuel Rosado.

Id.—Id. id. al Subteniente excedente D. Tomás del Marmol.

Al Capitan General de Filipinas.—Id. id. al Capitan D. José Cráme.

Id.—Id. id. al Teniente D. Antonio Marin.

Al de Andalucía.—Id. id. al Capitan retirado D. Juan Cuadrado.

RECOMPENSAS.

13 Octubre de 1855. Al Capitan General de Granada.—Aprobando gracias en favor de individuos de diferentes procedencias que se hallaron en la accion sostenida contra los moros del Riff el 22 de Setiembre último en Melilla, á cuyo Gobernador se le concede la cruz de Comendador de Isabel la Católica.

INDULTOS.

16 octubre de 1855. Al Director general de Caballería.—Conmutando á Gregorio Diez Tomé, soldado del regimiento lanceros de Almansa, 6.° de caballería, los 10 años de presidio que se le han impuesto en consejo de guerra, en igual tiempo de servicio en el ejército de Ultramar.

Al de infantería.—Disponiendo que Manuel Hidalgo, soldado del regimiento Fijo de Ceuta, se atenga á lo resuelto en Real órden de 21 de Enero último, por la que se le negó la gracia de indulto que nuevamente ha solicitado.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Negando el indulto que Doña Juana Ferrer, por sí y á nombre de sus hijos, ha solicitado á favor de su esposo D. Manuel Gullon.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Disponiendo que varios confinados en el presidio de Cartagena cumplan en el Fijo de Ceuta el tiempo que les falte para extinguir su empeño como soldados.

VESTUARIO.

16 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Designando el chacó y levita que deberá usar el batallon de Cazadores de Madrid.

MILICIA NACIONAL.

15 Octubre de 1855. Al Capitan General de Cataluña.—Negando á D. Ramon Giralt y Sala, Capitan que fué de la Milicia Nacional de Figueras, un empleo en Carabineros ó Milicias provinciales.

Id.—Id. á D. José Vila y Serra el empleo de Capitan de Milicias provinciales.

QUINTAS.

16 Octubre de 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Concediendo sustitucion en el servicio á Tomás Lorenzo, quinto por Mondarin, en la provincia de Granada.

ULTRAMAR.

12 Octubre de 1855. Al Capital General de Cuba.—Concediendo grado de Subteniente al sargento primero D. Pio Villar y García.

Al Vicario general castrense.—Destinando al regimiento de Leon de la isla de Cuba al Capellan D. José Benito Dominguez.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El movimiento que se nota en la clase jornalera, pretestando necesidad de trabajo y deseo de obtenerlo, hacen que sea conveniente poner en conocimiento de V. E. que dichos jornaleros pueden encontrar ocupacion en todas las carreteras que parten de esta corte y en el Canal de Manzanares, siendo los puntos designados para alistarlos las primeras casillas de peones camineros de las citadas carreteras y el embarcadero del Canal, segun mas detalladamente se manifiesta en el anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos* de este dia. Todo lo cual pongo en conocimiento de V. E. para los efectos convenientes.»

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de *Boletin extraordinario* para conocimiento del público.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=Cayetano Cardero.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en esta Oficina para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....		69
Muertos de los anteriormente invadidos.....	14	58
Idem de los invadidos en este dia.....	44	
Curados.....		18

Torrelaguna.

Invadidos.....	1
Muertos.....	2
Curados.....	22

Pinto.

Curados.....	1

Ciempozuelos.

Invadidos.....	1
Muertos.....	2

Segun se desprende de los partes que anteceden, el estado sanitario de los pueblos de esta provincia ha mejorado considerablemente. Parece pues innecesario el continuar insertándoles, puesto que son casi ninguno, y muy leves, los casos que de cólera ocurren en aquellos.

Por lo que hace á Madrid, es preciso convenir que ninguno de los pueblos invadidos ha contado proporcionalmente número menor de víctimas. Durante el período de su mayor desarrollo, solo ha muerto diariamente una persona por cada 3,000 almas, y por lo regular la proporcion ha sido de uno á 4,000.

Madrid á las doce de la noche del 25 de Octubre de 1855.=Cayetano Cardero.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del dia de ayer á igual hora del de hoy.

SEXOS.	Existencia anterior.	Entrados.	Altas....	Fallecidos.	Existencia actual...	Graves...	Ménos graves.....
Hombres.....	54	4	5	6	47	27	20
Mujeres.....	26	2	3	4	21	10	11
Total.....	80	6	8	10	68	37	31

Madrid 25 de Octubre de 1855.=El Presidente, Valentin Ferraz.

JUNTA SUPERIOR CALIFICADORA

PARA EL DERECHO DE LOS MILICIANOS Á LA CRUZ Y PLACA DE ANTIGÜEDAD.

(Conclusion.)

Fiscal. D. Victoriano Huesca, Ayudante del 2.° batallon de línea de M. N. de esta corte &c. &c.

Aspirantes.

D. Eustaquio Suarez Inclan, veterano.
D. Pedro Antonio Langa, granadero.
D. Prudencio Francisco Diez, de cazadores.
D. Pedro Valencia, Miliciano.
D. Crisóstomo Morlan, id.
D. Bartolomé Mendez, Ayudante.
D. Sebastian Mendia, granadero.
D. Antonio Iñiguez, id.
D. Pedro Corrales, cazador.
D. Pedro Tizon, id.
D. Juan Talasat, id.
D. Valentin Jimenez, id. que fué de la 5.ª
D. Manuel Fernandez Jimenez, Teniente.
D. Faustino de la Fuente, granadero.
D. Agustin Herrera, Miliciano.
D. Francisco Mata, cazador.
D. Juan Morales, Sargento segundo.
D. José Martinez, Miliciano.
D. Ramon Lopez, id.
D. Joaquin Gauche y Duran, granadero.
D. Manuel Alvarez, Miliciano.
D. Antonio Miranda, id.
D. Simon Fernandez Aguiar, id.
D. Vicente Mendez, Subteniente.
D. Julian Marzo, Miliciano.
D. Manuel de la Fuente, Capitan, cruz sola.
D. Julian Larrú, Teniente.
D. Javier Larrú, Sargento primero.
D. José Hernandez Aran, Miliciano.
D. Raimundo Alvarez, Miliciano nacional, cruz y placa.

Fiscal. D. Ramon Travesedo y Canet, Capitan Ayudante de la brigada de artillería rodada de la M. N. de esta corte &c. &c.

Aspirantes.

D. Natalio Villalvilla, artillero.
D. Eugenio García, Sargento brigada.
D. Manuel Ulivarri, artillero que fué de la 3.ª batería.
D. Francisco Campos, artillero.
D. Juan Pablo de Marina, Teniente.
D. Ignacio Palomar, Subteniente.
D. Nicolas Cervantes, Cabo segundo.
D. José Ducompte, Miliciano que fué de la 2.ª compañía.
D. José Alecha, Sargento primero.
D. Zoilo Alvarez, Miliciano.
D. Domingo Rotondo, Teniente que fué de la 1.ª compañía.
D. Francisco Arellano, Sargento segundo.
D. Santos Damian, Comandante local.
D. Francisco Montano, Miliciano.
D. Ventura Amerigo, Sargento segundo.

Fiscal. D. Ramon Muela García, Ayudante del regimiento de lanceros de M. N. de esta corte &c. &c.

Aspirantes.

D. Cayetano Palomar, cruz y placa.
D. Julian Urosa, id.
D. Juan Manuel Martinez, id.
D. José Justo Babiano, cruz sola.
D. Saturnino Gonzalez, cruz y placa.
D. Manuel Alvarez, id.
D. José Zapata, Teniente del escuadron de tiradores, idem.
D. Eulogio Zofio, nacional de caballería de Carabanchel, id.

Fiscal. D. Eusebio Peñalver, Capitan Ayudante del 7.° batallon de la M. N. de esta corte &c. &c.

Aspirantes.

D. José García Norniella, antiguo M. N., cruz y placa.
D. Genaro Diaz Valdivieso, Capitan de artillería de plaza, para id.

Madrid 24 de Octubre de 1855.=El Vocal secretario, Genaro J. del Busto.

25

LA DAMA Y EL PAJE,

NOVELA HISTORICA

POR G. P. R. JAMES,

TRADUCIDA DIRECTAMENTE DEL INGLES.

CONTINUACION DEL CAPITULO XXII.

Si Alberto Denyn hubiese sido consultado, probablemente hubiera dejado este encargo á otro, aunque al dejar su pais natal, no sentia su corazon la alegría tan comun en los jóvenes cuando salen de su casa á gozar de nuevas escenas y á correr nuevas aventuras. Alberto habia salido de Mauvinet con sentimiento, pero con resolucion; el mismo dolor que sentia al separarse de lo que mas amaba en el mundo, le hacia desear que en breve se acabara de consumar el sacrificio. Los deseos, las esperanzas, las brillantes ilusiones que dejaba tras sí no eran á sus ojos sino una de esas visiones sobrenaturales que pintan las leyendas antiguas, que impedian á los caballeros marchar por el camino del deber. Deseaba, en una palabra, romper el encanto y concluir para siempre con tales ilusiones. Sabia sin embargo que en el caso en que se hallaba no tenia mas remedio que obedecer, y por consiguiente se contentó con preguntar qué era lo que habia de pedir á Valeriano Urgel.

—Ya lo sabe él, dijo el Captal; decidle solamente que os dé los papeles que me prometió y os los dará en el acto. Se quedarán con vos Martin y Grandison para haceros compañía, pues en estos tiempos no se puede ir solo por los caminos.

En la eleccion que habia hecho el Captal de los dos compañeros que dejaba á Alberto, se habia guiado por sus observaciones. En efecto, durante el camino habia notado que se entablaban relaciones de amistad entre Alberto y sus veteranos; y Martin y Grandison, aunque soldados mas viejos y experimentados, sometiéndose á la influencia que ejercia Alberto por su educacion superior, habian cultivado mas que nadie su amistad, al paso que otros le miraban con envidia como favorito de su Capitan.

Aunque el Captal era un Jefe demasiado severo para sufrir murmuraciones contra su conducta sin reconvenir ó castigar á los murmuradores, tuvo cuidado de evitar toda causa racional de descontento, y para mostrar al jóven y al resto de su tropa que, independientemente del favor, habia un motivo para dar aquella comision á Alberto. Denyn, se volvió hácia el jóven diciendo:—Estoy seguro, Alberto, de que puedo fiarme de vos tan plenamente como de mis veteranos; y en este caso teneis sobre ellos la ventaja de conocer el pais y saber el camino de Beauvais á Peronne.

—En mi juventud lo conocia á palmos, contestó Alberto Denyn; y no creo haberlo olvidado, aunque ayer en el bosque me hallé confundido. Iré á reunirme con vos lo mas pronto posible; ¿pero cuánto tiempo debo aguardar?

—Si no viene pronto, buscadle, contestó el Captal; pero de todos modos os pondreis en camino para Peronne mañana por la mañana.

Alberto Denyn prometió obedecer, y el Captal, que llevaba casi al extremo la virtud caballeresca de la liberalidad, dió la señal de la partida entre los reverentes saludos y los grandes elogios del huésped y de toda la turba de mozos de mulas, mendigos y pilluelos de toda clase que en aquellos dias solian reunirse á las puertas de las posadas para dar la bien venida ó despedir á los viajeros.

CAPITULO XXIII.

La mañana que se habia anunciado tan desfavorablemente justificó los anuncios con que se habia presentado. Las nubes fueron haciéndose por momentos mas oscuras; la lluvia caia á torrentes; y dos horas despues de la partida del Captal, Alberto Denyn se hallaba bajo el arco de la puerta mirando en direccion del bosque por donde esperaba ver asomar á Valeriano Urgel. Sus dos compañeros habian tratado varias veces de entablar conversacion con él; pero aunque les habia contestado sonriéndose con amabilidad, habia vuelto en breve á quedarse pensativo, de suerte que al fin suspendieron sus tentativas; y Martin dijo á Grandison:—Déjale, déjale. Está pensando en su tierra. Recuerdo que vos llorábais como un niño cuando vísteis la última vez la Isla de Wight. Nada tiene de extraño que esté triste al dejar su pais natal.

Al cabo Alberto Denyn pareció impacientarse al fin; y despues de hacer varias preguntas á la gente de la posada respecto de Valeriano, propuso á sus dos compañeros ir á buscarlo á la antigua ermita del bosque á donde se habia dicho que podria haberse dirigido.

El movimiento, la actividad, la variacion, las aventuras formaban la vida de los hombres de armas en aquella época; y así, apénas hizo Alberto su proposicion, ya estaban á caballo sus camaradas. Dirigiéronse hácia el bosque, miéntras tres ó cuatro muchachos de la posada les contemplaban con admiracion; y por último, se perdieron de vista entre la lluvia y los árboles.

Poco cuidado daba el mal tiempo al jóven y á sus compañeros; por lo cual, internándose varias millas en el bosque por entre charcos y barrancos llegaron á un sitio donde Alberto, que miraba á todas partes con un temor inexplicable, gritó:—¿Qué es eso, Grandison? Parece el cuerpo de un hombre con los pies entre la maleza.

Antes que su compañero pudiera dirigir la vista hácia el sitio designado, Alberto se adelantó y pudo convencerse de la realidad de sus temores. El cuerpo de Valeriano Urgel yacia inanimado en aquel sitio, y el terreno húmedo á su alrededor estaba cubierto de grandes charcos de sangre. Alberto echó pie á tierra y levantó la cabeza del infeliz anciano mirándole al rostro con la esperanza de encontrar en él alguna señal de vida. Sin embargo, aquel rostro estaba inmóvil y pálido: solamente sobre las cejas tenia una profunda herida, de la cual habia corrido gran cantidad de sangre tiñendo sus largos y grises cabellos.

—¿Quién puede haber hecho esto? exclamó Martin, adelantándose y mirando la cara ensangrentada del anciano con un horror que jamás habia sentido al ver los caractéres de la muerte en rostros jóvenes ó de edad viril. ¿Quién puede haber hecho esto?

—No lo sé, contestó Alberto Denyn tristemente; pero ha sido un acto brutal y salvaje: Dios me perdone si mis sospechas no son cristianas; pero no sé por qué me acuerdo de Guillermo Caillet. Ya ha demostrado que es bastante vil para esto; y si estuviera en Beauvoisis, diria que él era el asesino. ¡Pobre anciano! continuó; es extraño el cariño que habia logrado inspirarme. Si pudiese descubrir á su matador, exigiria sangre por sangre. ¿Dónde podremos llevar el cuerpo? El castillo de Saint Leu no debe de estar léjos; allí podremos pedir auxilio. Tal vez no esté muerto; mi buen señor el Conde de Mauvinet estuvo muchas horas entre los muertos en Poitiers. Seguid ese camino Martin y Grandison, y al cabo de dos millas vereis las altas torres del castillo que se eleva sobre una colina. Dirigios á él y pedid auxilio para llevar el cuerpo. Yo me quedaré guardándole para que no le acometan los lobos.

—No, no; exclamó Grandison. Vos conoceis mejor el pais que nosotros, Alberto. Id con Martin, yo me quedaré aquí con el muerto.

Diciendo esto se apeó, y Alberto, subiendo á caballo, se dirigió con Martin al castillo de Saint Leu, al cual logró dar vista en breve. Entre tanto, Grandison se quedó junto al cuerpo de Valeriano, rodeándose al brazo la brida del caballo. Al principio miró aquel cadáver con esa sensacion grave y sombría que produce en la soledad el aspecto de la muerte aun en los hombres mas fuertes y rudos. ¿Quién puede contemplar la desierta habitacion del alma inmortal sin dirigirse á sí propio extrañas preguntas sobre el lazo misterioso que une al espíritu con la materia, sobre las relaciones activas de la vida, la fria corrupcion de la tumba y el estado final así de la parte mortal como de la inmortal de nuestra naturaleza mista? ¿Quién puede mirar la imágen de la muerte sin pensar en sí propio, sin tratar de emplear ese oscuro geroglífico como clave para leer hasta cierto punto sus futuros destinos?

Tales eran las sensaciones que agitaban el pecho del robusto soldado al quedarse solo con el cadáver; pero su carácter no era á propósito para fomentar ni para analizar semejantes pensamientos. Aun continuaba meditando tristemente, y ya habia principiado á silbar una cancion: despues dirigió la vista á otra parte, y de cuando en cuando cantaba una ó dos estrofas de la cancion que se habia puesto á silbar, paseándose arriba y abajo como si estuviese haciendo centinela en un puesto avanzado. Su música, sin embargo, fué interrumpida muy pronto por varios gritos discordantes que al parecer salian de una de las calles laterales del bosque.

—Ahí están, dijo pensando que fuesen Alberto y Martin con gente del castillo; pero á los pocos momentos divisó un gran número de aldeanos y algunos muchachos que se dirigian hácia él con gritos y gestos furiosos como si fuera su mas cruel enemigo. Su sorpresa se aumentó considerablemente, cuando al llegar cerca de él les oyó acusarle á una voz del asesinato del anciano.

Inmediatamente saltó sobre su caballo, y empuñando la lanza exclamó:—¡Atrás buena gente, atrás! Estais locos; pero si vuestra locura os trae demasiado cerca de mí, vais á salir con las manos en la cabeza.

—Prendedle, prendedle, gritó entre la multitud un anciano, á quien Grandison conoció por el guia sospechoso del dia anterior. Habia otros con él, continuó; los he visto con mis propios ojos; pero prended á este por lo ménos, ya que los otros se hayan escapado.

No es posible decir cómo habria concluido el lance, si Grandison hubiera tenido que habérselas por sí solo con la turba indisciplinada que le rodeaba. Es muy probable que hubieran conseguido su objeto, aunque no era imposible que el fuerte guerrero les hubiese apaleado á todos, pero en medio de la gritería se oyó el galope de muchos caballos; y con gran satisfaccion del soldado aparecieron en el camino principal corriendo á todo escape su compañero Martin y Alberto Denyn, acompañados de un considerable número de ginetes. A la derecha de Alberto venia un caballero de aspecto noble y bastante entrado en edad, á quien Grandison jamás habia visto, pero cuyo nombre supo en breve por las exclamaciones de la turba que gritó al verle:—¡El Sr. de Saint Leu, el Sr. de Saint Leu!

Al acercarse aquella tropa, el noble se adelantó á los demas exclamando:—¿Qué es eso? ¿Por qué atacais á ese soldado, amigos mios? ¡Atrás os digo! ¡Vive Dios, Juan Lanas, yo os enseñaré á oir bien! Y diciendo esto y cerrando el puño, dió un golpe con él á un jóven aldeano que atacaba á Grandison y le hizo caer en tierra.

El jóven se levantó aturdido y murmurando, miéntras otro dijo en humilde voz:

—Aquí se ha cometido un terrible asesinato, señor, y nuestro objeto era prender al asesino y llevarlo al Castillo.

—¡Ese es el asesino, ese es el asesino! gritó otra voz.

—Pero habia otros dos, dijo un tercero: Tibaldo los vió, añadió otro.

¿Quién los vió? exclamó el Sr. de Saint Leu.

—El tio Tibaldo, noble señor, el tio Tibaldo de la Rue, contestó el que habia hablado el último.

—En tal caso, dijo el Sr. de Saint Leu, su declaracion es importante para aclarar este negocio. Venid acá, tio Tibaldo... Vamos, no trateis de ocultaros entre los demas. Salid al frente os digo. Os llaman, segun creo, el sagaz Tibaldo. Veamos si sois tan honrado como sagaz y me dais una respuesta categórica. Dicen que visteis asesinar á este pobre anciano. Señaladme si están aquí las personas que cometieron el crimen.

Tibaldo manifestó gran repugnancia en declarar ante el Sr. de Saint Leu. Pareció confuso, y dijo tartamudeando que estaba seguro de que Grandison era uno de los asesinos, y los otros Martin y Alberto Denyn.

—¿Y los visteis cometer el asesinato? preguntó el señor de Saint Leu haciendo señas á Martin con la mano para que no le interrumpiese.

—Lo que es precisamente cometer el asesinato, no señor, contestó Tibaldo en tono humilde, pero les vi cerca de este sitio.

—¿Pero cuándo? ¿Cuándo? exclamó con viveza el señor de Saint Leu. Yo les veo tambien aquí y os veo á vos, pero no tengo pruebas de que ni vos ni ellos seais los autores de este crimen. ¿Cuando los visteis?

—Hará como unas dos horas, señor, dijo Tibaldo, precisamente á tiempo que oí los gritos de este anciano pidiendo socorro.

—¿Es decir que os habeis entretenido dos horas ántes de traerle el socorro que pedia, dijo el Sr. de Saint Leu.

—Señor, no pude reunir la gente mas pronto, contestó el anciano.

—¿Por qué no fuisteisal castillo? preguntó con aspereza el Sr. de Saint Leu. ¿Por qué no os dirigisteis al pueblo?—Adelantaos, Hugo, Bertrand, y prended á este hombre, atadle bien los brazos, y llevadle al castillo de Monsieur de Plessy, en cuyas posesiones vive. Decidle lo que ha pasado y lo que habeis oido. Fácilmente comprenderá que este viejo zorro sabe mas de lo que dice acerca del asesinato. Decidle tambien que yo sé que su acusacion contra estos soldados es falsa, porque habiendo sabido que habia gente armada en la aldea, y no teniendo noticia de que fuese la partida del Captal de Buch, envié exploradores á espiar sus movimientos.—Pero deteneos; dicen que este viejo es rico. ¿Es verdad?

—Sí, señor, sí, señor, gritaron una docena de voces entre los campesinos.

—Entónces yo mismo le juzgaré, dijo el Sr. de Saint Leu secamente. Llevadle al castillo. ¿No ha venido el cirujano todavía? Pero será inútil, porque este hombre no da la menor señal de vida.

—Allí viene el médico, noble señor, dijo uno de su comitiva; pero segun la poca prisa que trae, no parece que tiene gran confianza en su habilidad.

—¿Quién puede haber hecho esta muerte? continuó el Sr. de Saint Leu, mirando el cuerpo de Valeriano, miéntras dos de sus soldados se llevaban al castillo al viejo Tibaldo, pálido como la cera.

—¿No sospechais de nadie? preguntó dirigiéndose á Alberto Denyn. Decis que el muerto ha acompañado al Captal desde Turena.—¿No presumís quién puede haber sido el autor de su muerte?

—En esta parte del pais no conozco á nadie que tenga motivos para haber cometido semejante crimen. El tio Tibaldo le conoció sin duda en otro tiempo, y aun parece que habia cierta enemistad entre ellos; pero sus manos son muy débiles para haber ejecutado un acto como este. Hay otro hombre, cuya enemistad se habia atraido tambien este pobre caballero; pero debe de estar muy léjos. Si estuviera aquí, no vacilaria en decir que él habia sido el asesino.

—¡Decid su nombre! exclamó el Sr. de Saint Leu en el tono breve y duro que solia usar.

—Alude á ese bribon de Guillermo Caillet, exclamó Martin; un siervo que trató de.....

—Ya sé, ya sé, repuso el Sr. de Saint Leu. Mi buen amigo el Conde de Mauvinet me ha enviado un mensajero para referirme todo el caso y encomendarme la mas estricta vigilancia en Beauvoisis por si ese infame se refugiara en estos sitios. De suerte, continuó volviéndose á Alberto Denyn, que si estuviera aquí juzgais que racionalmente podria acusársele del asesinato de ese anciano.

—Sí, señor, sí, señor, se apresuró á decir Alberto. El pobre Valeriano Urgel le impidió que llevase á cabo su propósito y salvó á la hija de mi noble señor de la brutal violencia de Caillet. Este no es capaz de olvidar tan pronto un hecho de tal naturaleza, y si estuviera en Beauvoisis no dudaria en señalarlo como autor del crimen. (*Se continuará.*)

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 25 DE OCTUBRE DE 1855.

HORAS.	Barómetro reducido á 0. Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Temperatura en Grados Reaumur.	Grados Centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
9 de la mañana.	28,074	713,07	10°,4	13°,1	N.E......	Nubes.
12 del dia......	28,040	712,20	14°,4	18°,0	N.N.E....	Celajes.
3 de la tarde...	28,000	711,19	13°,9	17°,4	N.N.E....	Celajes.
6 de idem.....	27,992	710,98	11°,1	13°,9	N.N.E....	Algunas nubes.
Calor máximo del dia........................			14°,9	18°,7		
Calor mínimo del dia........................			7°,3	9°,1		

Manuel Rico.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 6 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Almaraz, situado en la carretera de Madrid á la Coruña por tiempo de dos años y cantidad de 118,000 reales anuales en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real órden de 1.° de Abril de 1824, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 30,975 reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diezmo; y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una.

Bajo las propias condiciones y en el mismo dia y hora tendrá lugar en esta corte y en Jaen la subasta para el arriendo del portazgo de Bailen, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por otros dos años y cantidad de 80,000 rs. vn. en cada uno, que tambien ha sido ofrecida, debiendo ser la de 21,000 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid 22 de Octubre de 1855.=El Director general, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de............, enterado del anuncio publicado con fecha de 22 de Octubre de 1855 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..............., se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (*Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.*)

Fecha y firma del proponente.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas la correspondiente certificacion, autorizada y firmada, la declaracion que en dos impresos se halla estampada, los cuales se facilitarán á los interesados que no los hayan recogido con anticipacion. Este documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado ántes del dia 30 del actual; en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Madrid 23 de Octubre de 1855.=Antonio Martinez Lage. 1

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio último, relativa al abono de tiempo para los efectos de clasificacion y demas derechos pasivos á los empleados que fueron separados del servicio, ó hicieron dimision de sus destinos, por motivos pura y exclusivamente políticos desde 20 de Mayo de 1843 hasta fin de Junio de 1854, y que durante los 11 once años hayan permanecido en situacion pasiva sin haber solicitado ni obtenido comision, destino ó cualquier otro cargo público, ha dispuesto la Junta la tercera publicacion de los individuos que han recurrido solicitando el abono y mejora de clasificacion, á saber:

D. Roberto Munaiz, Intendente de Rentas de la provincia de Lugo en 1843.

D. Francisco Herraiz y Giraldez, Oficial primero de la extinguida Contaduría de Rentas de Velez Málaga en id.

D. Domingo Joaquin Alvarez Arinas, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo en id.

D. Mateo Bazan, Fiscal de la Audiencia territorial de Mallorca en id.

D. Vicente Jalio, Tesorero de Rentas de la provincia de Barcelona en id.

D. Canuto Aguado, Jefe político é Intendente de la provincia de Alava en id.

D. Eleuterio Moreno, Juez de primera instancia de Onteniente en id.

D. Francisco Ruiz Sanchez, Oficial cuarto de la Administracion de Correos de Orense en id.

D. Vicente de Sangenis y de Revet, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia en id.

D. Pedro María Angulo, Secretario del Gobierno político de Búrgos en id.

D. Mariano Cruz, Secretario del Gobierno político de Zaragoza en id.

D. Benito de Soto y Heredia, Oficial segundo del Gobierno Político de Toledo en id.

D. José Perez Sanchez, Jefe Político de Leon en idem.

D. Antonio de Meneses, Jefe político de Albacete en idem.

D. José de Lastundo y Ferrer, escribiente auxiliar temporero de la Junta superior de ventas de bienes nacionales en id.

D. Manuel Blot, Oficial segundo del Gobierno político de Murcia en id.

D. Bernardino Dominguez, Administrador de Rentas del partido de Ronda en id.

D. Ramon Lafuente, Administrador principal de los canales Imperial y de Tauste en Aragon en id.

D. Vicente Carbonell, Oficial segundo del Gobierno político de Murcia en id.

D. Pedro Alonso, Superintendente de la Casa Nacional de Moneda de Madrid en id.

D. José Rodriguez Iglesias, Oficial de operaciones mecánicas de la Direccion general de Loterías en id.

D. Antonio Romero Hidalgo, Jefe político en propiedad é Intendente en comision de la provincia de Jaen en idem.

D. Saturnino Martinez Llorente, Juez de primera instancia de Calahorra en id.

D. Donato María de Adana, Oficial del Gobierno político de Logroño en id.

D. Lorenzo Lopez, Oficial segundo de la Contaduría de bienes nacionales de Alicante en id.

D. Joaquin de Tutor, Intendente en propiedad y Jefe político en comision de la provincia de Santander en id.

D. Joaquin del Rey, Oficial sexto de la Contaduría de Rentas de la provincia de Cuenca en id.

D. Pascual Asensi, Oficial segundo de la Administracion de Rentas unidas de la provincia de Cuenca en id.

D. Angel Gonzalez de Cárdenas, Administrador de Rentas de Piedrahita en la provincia de Avila en id.

D. José María Alonso, Contador de Rentas del partido de Llerena en la provincia de Badajoz en id.

(*Se continuará.*)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA *de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 24 premios mayores de los 1,100 que comprende el sorteo celebrado ayer.*

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
29392	30000 ps. fs.....	Barcelona.
17034	8000..........	Savadell.
11278	4000..........	Granada.
28623	2000..........	Barcelona.
6326	1000..........	Idem
26169	1000..........	Madrid.
23162	1000..........	Granada.
779	500..........	Brihuega.
14973	500..........	Málaga.
28351	500..........	Madrid.
18374	500..........	Valencia.
2447	500..........	Figueras.
11366	500..........	Barcelona.
24159	500..........	Puenteáreas.
27242	500..........	Barcelona.
21658	500..........	Madrid
14605	500..........	Rivadabia.
28804	400..........	Sevilla.
8549	400..........	Montilla.
27387	400..........	Mataró.
18673	400..........	Badajoz.
18395	400..........	Valencia.
7595	400..........	Untaneda.
16318	400..........	Madrid.
9286	400..........	Ferrol.
11980	400..........	Barcelona.
28838	400..........	Badajoz.
6243	400..........	Jerez de la Frontera.
28938	400..........	Puerto de Santa María.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de Noviembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 180,000 pesos fuertes, valor de 18,000 billetes á 10 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 135,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.		PESOS FUERTES.
1	de......................	35,000
1	de......................	12,000
1	de......................	8,000
1	de......................	4,000
3	de........ 1,000........	3,000
8	de........ 500........	4,000
10	de........ 400........	4,000
25	de........ 200........	5,000
600	de........ 100........	60,000
650		135,000

Los 18,000 billetes estarán divididos en octavos á 25 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 28 de Agosto de 1855.=Domingo Pinilla.

JUNTA DE ALMIRANTAZGO.

Dispuesto en Real órden de 27 de Julio próximo pasado que se encargue de la Administracion de la casa-propiedad del ramo de Marina en esta corte, situada en la calle del Reloj, núm. 9, un individuo particular, bajo la fianza del importe de una mensualidad de la renta que produce, que deberá depositarse segun está prevenido para estos casos, abonándose el 10 por 100 de este servicio, se hace saber para que los que se encuentren con las condiciones convenientes, se presenten en la Secretaría de la expresada Junta, ó en la Seccion de Contabilidad, plaza de los Ministerios, en donde se les enterará de lo demas que corresponda.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=Francisco de Paula Pavía. 3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Deseando el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, que su vecindario encuentre con facilidad el yelo ó nieve, que se halla reconocido como útil para remedio de la enfermedad reinante, ha formalizado un contrato, en virtud del cual se encontrará este artículo al precio de 8 cuartos libra, á todas las horas del dia y de la noche en los puntos siguientes:

Plazuela de Anton Martin, núm. 87, horchatería de D. Manuel Rasilla.

Plazuela del Progreso, núm. 1, café de D. Tomas Navarro.

Calle de Leganitos, núm. 33, horchatería de D. Miguel Juan.

Calle Mayor, núm. 4, horchatería del mismo D. Miguel Juan.

Calle de Jacometrezo, núm. 31, esterería de D. Manuel Pons.

Calle de Fuencarral, núm. 67, esterería de D. José Sanz.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, previniéndole que los que hayan de reclamar este auxilio desde las once de la noche en adelante, han de hacerse acompañar por los serenos.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=Cipriano María Clemencin.

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL.

Desde esta fecha queda abierta la matrícula para las diversas enseñanzas de este Establecimiento y de las que corresponden á la Escuela de Comercio de esta corte.

Los exámenes extraordinarios y de ingreso se verificarán al mismo tiempo. La apertura del curso se anunciará con oportunidad.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=El Director, Manuel María Azofra.

CASA DE MONEDA DE SEGOVIA.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Setiembre de 1852, se sacan á pública subasta en el dia 15 de Noviembre, á las doce en punto de la mañana, en el despacho de la Superintendencia de la casa de moneda de Segovia, ante los señores Superintendente y Contador de la misma y Escribano de Rentas, los artículos y á los precios que se designan á continuacion:

16,800 crisoles, 12 rs. ciento.
1,420 arrobas de carbon de piña, 3 rs. 17 mrs. arroba.
347 id. id. de encina, 5 rs. arroba.
20 id. de aceite comun, 60 rs. arroba.
1,600 libras de aceite vitriolo, 4 rs. libra.

Madera de construccion por valor de 1,504 rs.—La relacion detallada se hallará en la Contaduría del establecimiento.

500 sacos de estopa, 4 rs. uno.
8 arrobas de laton, 4 rs. libra.

Madrid 25 de Octubre de 1855.=P. O., Cros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

El primer domingo de Noviembre próximo se procederá, en la Secretaría de este Gobierno, á las tres de su tarde, á la subasta y adjudicacion del *Boletin oficial* de esta provincia, correspondiente al año de 1856, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y adiciones que rigen en la materia.

Lo que se anuncia al público, para que las personas que deseen interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja-buzon que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el presente mes los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar.

Pamplona 1º de Octubre de 1855.=Es copia.=Sevilla. 3591

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

El primer domingo de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta de su *Boletin oficial* para el año 1856, segun lo dispone la Real órden de 3 de Setiembre de 1846.

Los que quieran interesarse en el remate lo verificarán con arreglo al pliego de condiciones que se les pondrá de manifiesto en la secretaría de este Gobierno de provincia por si gustan enterarse de él. Los licitadores presentarán la certificacion que previene la Real órden de 3 de Octubre de 1849, por la que se acredite haber efectuado el depósito de 1,000 rs., bien sea en metálico ó en papel del Estado á precios corrientes.

Valencia 10 de Octubre de 1855.=Domingo Mascarós. 3580

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El domingo 4 de Noviembre próximo venidero se verificará, á las tres de su tarde, en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicacion del *Boletin oficial* que ha de publicarse en la misma en el año de 1856, con arreglo á las bases y condiciones establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849.

Las personas que quieran tomar parte en su licitacion han de hacerlo en todo el mes de Octubre por medio de proposiciones en pliegos cerrados, los cuales pueden dirigirse por el correo ó depositarlos en la caja-buzon colocada en la portería de esta oficina; advirtiendo á los postores que las proposiciones que presenten habrán de redactarse conforme al pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Leon 9 de Octubre de 1855.=Patricio de Azcárate. 3579

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En el primer domingo del mes de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de este Gobierno la subasta del *Boletin oficial* para el año venidero de 1856, conforme á lo dispuesto en Real órden de 3 de Setiembre de 1846.

El pliego de condiciones se hallará desde el dia de la fecha de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo sujetarse las proposiciones á lo que está mandado en la citada Real órden, y acompañando ademas certificado por el cual se acredite haber depositado los 8,000 rs. que se previenen en la Real órden de 9 de Octubre de 1849.

Sevilla 29 de Setiembre de 1855.=Mariano Castillo. 3690

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

El domingo 4 de Noviembre próximo, y hora de una de la tarde, tendrá lugar en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicacion del *Boletin oficial* de la misma para el año de 1856, con arreglo á lo prescrito en Real órden de 3 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 1849 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno.

Lo que he creido oportuno se publique por medio de periódicos oficiales para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo advertirles que el plazo para la admision de los pliegos de la licitacion concluye en 31 del corriente mes.

Pontevedra 8 de Octubre de 1855.=M. Somoza. 3597

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 25 de Octubre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Pasan á la comision de actas unos pliegos que contienen las de varias elecciones de Diputados á Córtes.—Pasa á la comision que entiende en el proyecto aclaratorio de la ley de desamortizacion una solicitud de varios vecinos de Quintana del Marco pidiendo que se aclare el art. 231 de la instruccion de 1.° de Mayo último, y la nulidad de un contrato de venta.

Orden del dia. Se aprueban todos los artículos de un proyecto de ley autorizando á la compañía de canalizacion del Ebro para contratar un empréstito de 63 millones.—Se hace lo mismo con los artículos 1.° y 2.° del proyecto de ley reemplazos.—Retírase una adicion del Sr. Labrador y otros al anterior proyecto.—Léense por el Sr. Ministro de Fomento dos proyectos de ley sobre continuacion de varias líneas telegráficas el uno, y el otro relativo al ferro-carril del Norte.—Se acuerda la reunion del Congreso en secciones.

Orden del dia para mañana. Continuacion del debate pendiente.—Se levanta la sesion á las cinco ménos cuarto.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron á la comision de actas 38 pliegos remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion que contenian las de las elecciones que para llenar las vacantes de Diputados á Córtes se han verificado en los distritos de las provincias de Madrid, Huesca y Murcia.

Pasó á la comision que entiende en el proyecto aclaratorio de la ley de desamortizacion una solicitud de varios vecinos de Quintana del Marco, provincia de Leon, pidiendo que se aclare el art. 281 de la instruccion de 1.° de Mayo último, y la nulidad de un contrato de venta.

Entrándose en la órden del dia, se leyó el dictámen de la comision, autorizando á la compañía de canalizacion del Ebro para contratar un empréstito de 63 millones (Véase el *Apéndice segundo* al núm. 226 del *Diario de las Sesiones*), y no habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la votacion por artículos, siendo aprobado el 1.° sin debate alguno.

Leido el art. 2º, decia así:

«El citado empréstito será representado por títulos denominados *Obligaciones de la Real compañía de canalizacion del Ebro*, de 25 pesos fuertes cada una, con interes de 6 por 100 al año, emitidas á 375 rs. vn. y reintegrables en 30 años, á contar desde el de 1861.»

El Sr. Duque de **SEVILLANO**: Desearia saber por qué se expresa en este artículo que las acciones han de ser emitidas á 375 rs. ¿Ha puesto ese tipo la compañía de canalizacion, ó el Gobierno?

El Sr. **LABRADOR**: Ese tipo ha venido propuesto por el Gobierno, y no afecta los intereses públicos. La empresa ha considerado conveniente emitir 500 rs. por 375.

El Sr. Duque de **SEVILLANO**: En este proyecto de ley se dice: «un empréstito de 63 millones,» y no se expresa si han de ser efectivos ó nominales. Yo quisiera que esto se redactara de una manera clara y terminante.

El Sr. **LABRADOR**: Esos 63 millones serán nominales, segun consta bien claramente en el art. 2.°

El Sr. **ALONSO MARTINEZ**, Ministro de Fomento: Debo manifestar al Sr. Duque de Sevillano que en el preámbulo del proyecto de ley que tuve el honor de presentar á las Córtes está explicada la historia de este negocio, en el cual puede ver S. S. que esto lo propuso la compañía de canalizacion, y que el Gobierno lo aceptó, porque en nada perjudicaba á los insereses del Estado, sino porque, por el contrario, era beneficioso, puesto que tenia por objeto contribuir á la realizacion de unas obras de tanta utilidad. Por lo demas, ya ha explicado el Sr. Labrador lo que hace relacion al tipo de 375 rs., que es el valor que tienen las acciones en la plaza.

Despues de haber rectificado ligeramente los Sres. Duque de Sevillano y Ministro de Fomento, quedó aprobado el art. 2.°, como tambien los siguientes hasta el 8.°, último del proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen de la comision relativo al proyecto de ley de reemplazos. (Véase el *Apéndice* cuarto al núm. 224 del *Diario de las Sesiones*).

El Sr. **LABRADOR**: Señores, despues de la ámplia discusion de ayer, no me detendré mucho en impugnar este proyecto, limitándome á hacer algunas observaciones sobre el pensamiento formulado en el dictámen, que si bien puede considerarse ventajoso respecto de los proyectos anteriores, aun creo que la comision será condescendiente para aceptar varias observaciones que puedan completar el pensamiento de la ley.

Reconocido el principio de la abolicion de quintas, necesario es que sea una verdad el reemplazo.

El art. 1.° dice: (S. S. lo leyó).

En este caso es preciso establecer en la ley alguna parte para practicar este reengache, y la ley nada dice sobre el particular.

De otro modo, á pesar de la confianza que puede inspirar el Gobierno, creo que es lo mejor el establecerlo en la ley para que la Administracion tenga reglas fijas á qué subordinar sus actos. No me extiendo mas, reservándome hacerlo cuando presente algunas enmiendas ó adiciones.

Encuentro tambien que no se consignan garantías iguales á los quintos que á los voluntarios, y en mi concepto deben sujetarse á las mismas condiciones: de otro modo no se estimula. Y es necesario, señores, que estas Córtes sean consecuentes en su propósito de hacer del servicio militar una carrera.

Por otra parte, no es ménos justo atender á estas clases desvalidas que á otras que encuentran recompensa en sus actos, y no podemos negar tales condiciones á los hijos del pueblo. Ya que se arrebata á la industria y á las artes esos brazos, necesario es que al tiempo de arrostrar los peligros encuentren recompensa proporcionada á los riesgos que corren. Así conseguiremos establecer mas el amor al órden y á la libertad y contarán con mas defensores.

Encuentro algunos defectos en la ley; pero pueden corregirse fácilmente cuando entremos en la discusion por artículos.

Veo consignada con gusto en el proyecto la facultad que al Gobierno se le reserva de poder admitir la sustitucion general en una provincia en los términos que parezca mas conveniente. Esto, que parece insignificante, es de grande importancia, porque tiende á establecer el sistema seguido en Cataluña por mucho tiempo, y puede servir de ensayo en alguna provincia.

Por lo demas, creo que han podido evitarse algunos artículos del proyecto, porque son puramente reglamentarios. Sin embargo, como he visto en la ley de 1837, y en la del Senado de 1850, que se ha seguido la misma costumbre respetando los conocimientos de los que formularon esas leyes, debo suponer que los ilustrados Miembros de la comision les han seguido en esta parte.

Espero que la comision, tomando en cuenta estas observaciones, admitirá las reformas que propongamos, y que el pais agradecerá profundamente el que le demos esta ley.

El Sr. **LOPEZ INFANTES**: Respecto á la necesidad del reemplazo, no hay que hablar, una vez que lo votaron ayer las Córtes.

Dice el Sr. Labrador que el enganche y el reenganche no están determinados. Ruego á S. S. que lea el artículo 2.°, 3.° y demas que hablan de ambas cosas, y verá cómo ha padecido una equivocacion. Echa de ménos S. S. los medios de llevar á cabo los enganches y reenganches; eso no es necesario en la ley: como reglamentaria corresponde al Gobierno, que es el encargado de hacer cumplir las leyes.

Ha dicho tambien S. S. que el enganche y reenganche no están equiparados. Tanto lo están y tan iguales, que se señalan 6,000 rs. al enganchado, y 6,000 al reenganchado.

Ha supuesto el Sr. Labrador que cuando se presta un servicio y no se satisface, se ejerce una tiranía. Este es un principio que no puede admitirse, como disolvente de la sociedad. El servicio que la patria demanda á sus hijos es sagrado, pero si arranca de su hogar al individuo y le entrega un fusil, al terminar su servicio no mira con indiferencia á ese individuo, sino que en el modo que puede le recompensa entregándole 2,000 rs. segun el art. 4.°, para lo cual figurará anualmente una cantidad en el presupuesto.

Ha dicho S. S. si los quintos del último reemplazo obtendrán ó no ventajas: las que se ofrecen por esta ley serán cumplidas por el Gobierno.

S. S. ha indicado que son pocos los soldados que suben á los primeros puestos de la milicia. Aunque no soy militar pudiera citar varios nombres que prueban lo contrario: el Conde de Cartagena, Murillo, Iriarte y muchos otros que por su valor y demas virtudes llegaron desde los últimos escalones de la gerarquía militar á los primeros. Ningun soldado español que se haya distinguido en cualquier concepto habrá quedado relegado al olvido.

No creo que debo molestar mas al Congreso contestando al Sr. Labrador.

Acto continuo se declaró discutida la totalidad, y se procedió á la discusion por artículos.

Leido el artículo 1.°, decia así:

«La fuerza del ejército se reemplazará:

1.° Con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados y que se enganchen ó reenganchen voluntariamente mediante retribucion pecuniaria.

2.° A falta de suficiente número de soldados de la clase anterior, con los mozos de 20, 21 y 22 años que designe la suerte de entre los que fueren alistados anualmente con arreglo á esta ley.»

El Sr. **GARCIA GOMEZ**: He pedido la palabra con el solo objeto de hacer unas ligeras observaciones al artículo puesto á discusion.

El principio de la ley es enganche voluntario, y quintas ó reclutamiento forzoso despues. Si lo primero es el enganche voluntario, menester es darle toda la latitud posible para que si puede realizarse no tenga que ponerse en práctica el caso segundo del artículo; y si no puede ser, para que se verifique en el menor número que sea factible.

Así pues, en la primera parte del artículo hay dos limitaciones: la primera de las cuales creo inútil, miéntras la segunda, en mi concepto, debia prorogarse mas.

Yo quisiera que en vez de fijarse la edad de 20 años, se atendiera solo á si el mozo es ó no útil para el servicio.

Por lo que hace á la segunda parte, se fija la edad de 30 años como el límite, hasta el cual pueden admitirse mozos al servicio de las armas. ¿Y por qué? Porque requiriéndose para este servicio penoso que el hombre esté en su cabal desarrollo, todavía es menester atender á una edad en que se encuentre en ese caso. Ocho años son los del servicio; y por consiguiente el voluntario que entra á servir á los 30 años, habrá concluido su enganche á los 38, que es la edad mas vigorosa del hombre; y no solo es así, sino que á los 40, á los 45 y hasta cerca de los 50 no empieza á decrecer.

Si atendemos á esta consideracion, preciso es convenir en que hasta las 34 años pudieran admitirse voluntarios. La comision apreciará en su justo valor estas observaciones.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: No puede el Gobierno aceptar la enmienda que el Sr. García Gomez propone.

Cuando S. S. empezó á hablar, creí que iba á fijar los 18 años; pero veo que S. S. admitiria los mozos hasta los 14. ¿Sabe entretanto S. S. los gravísimos inconvenientes que tendria eso? ¿Sabe S. S. que en la ley de reemplazos del Senado se tuvieron en consideracion las observaciones de los Generales que éramos Senadores, y que habíamos hecho la guerra civil, haciendo presente que ántes de los 20 años (en lo general de España) los

REVISTA DE CIENCIAS Y ARTES.

Nuevas aplicaciones de la electricidad. Calendario electro-magnético.—Influencia de la luz en la respiracion.—Del calor producido por la influencia del iman en los cuerpos que se hallan en movimiento.—Formacion del azúcar en el hígado.—Curioso fenómeno de oxigenacion, y propiedades oxidantes de los carburos-hydricos.—Medio eficaz de conservar el trigo.—Perfeccion de la luz llamada á la cal.—Piscicultura.—Nuevos adelantos en fotografía.—Verdadera naturaleza del tizon de los trigos, desarrollo y costumbre de las lombrices que le producen.—Litografía y grabado fotográfico.

El *Calendario electro-magnético*, para ser completo, debe señalar el dia, la semana y el mes. La primera parte del problema se ha resuelto de la manera siguiente: una rueda catalina de siete dientes, con una aguja, se pone en movimiento por medio de un electro-iman que se une con un interruptor colocado en un reloj ó péndula ordinaria. La aguja se mueve delante de un cuadrante donde están señalados los nombres de los siete dias de la semana, y adelanta una sétima parte de la circunferencia cada vez que se cierra la corriente. Haciendo que el reloj marque á media noche este movimiento, se obtienen con facilidad las indicaciones de los dias de la semana. Este mecanismo se complica para señalar los dias del mes, por las desigualdades que hay entre los números de los dias de los meses sucesivos, de los años ordinarios y de los bisiestos. Compónese: Primero, de una rueda catalina de 31 dientes, montada en el mismo eje que un disco de plata, en cuya circunferencia están grabados los números hasta el 31: segundo, de un electro-iman destinado á resistir la fuerza de esta rueda catalina, y que está en relacion con el electro-iman del primer mecanismo, á fin de que este obre, respecto á él, de suerte que no se divida la corriente: tercero, de un encaje de ruedas, en la proporcion de una á doce, cuyo objeto es hacer que dé vueltas un pequeño disco de marfil, bajo la influencia de la rueda catalina, con una viveza doce veces menor: cuarto, de un *rehotomo*, es decir, de un movimiento de resorte independiente y muy lento, cuyo oficio es hacer girar el disco en que están grabados los nombres de los diferentes meses, y hacer frotar en la parte lateral de la rueda de marfil un resorte de plata. La rueda de marfil está dividida en 12 sectores; los que corresponden á los meses de 30 dias tienen una hojita de plata, miéntras que los otros no la tienen; el mes de Febrero únicamente tiene tres planchas. Todas estas se hallan en relacion con el eje de la rueda; de modo que se pueda establecer la corriente por medio del resorte mencionado cuando se pone en contacto con las hojas. Una de las tres planchas del sector correspondiente al mes de Febrero no está en relacion con el eje de la rueda sino por medio de un boton. Volviendo este boton á una parte ó á otra, se suprime ó se establece esta comunicacion. Por último, dos ventanillas abiertas en la cara exterior del instrumento sobre el pequeño cuadrante de los dias de la semana sirven para que aparezcan los dias y la designacion del mes.

Supongamos que se ha llegado al último dia de un mes de 30 dias. La aguja de los dias de la semana, se pone en movimiento bajo la influencia de una clausura de corriente hecha á media noche; la aguja de los dias de la semana se pone en movimiento como va dicho, y la armadura del electro-iman, bajándose, vuelve á enviar la corriente al electro-iman de los dias de la semana que hace salir á la primera ventanilla el número 31. En este momento queda libre el *rehotomo*, y el resorte movible va á encontrar la hoja metálica del sector correspondiente al mes de 30 dias. Ciérrase entónces la corriente, y el electro-iman de los dias de la semana verifica una nueva atraccion y sale á la primera ventanilla el número 1. En los meses que tienen 31 dias, está siempre en movimiento el *rehotomo*; pero no encontrando el resorte flotante la hoja metálica, no ejerce su influencia en el electro-iman de los dias del mes, sino en el disco en que estan señalados los meses. El boton que sirve de intermediario para la comunicacion eléctrica de una de las planchas del sector de Febrero, está vuelta á un lado ó á otro segun que el año es ó no bisiesto.

—Mr. Moleschoff de Heidelberg ha hecho largas investigaciones sobre la influencia que puede tener la luz en la produccion del ácido carbónico en los fenómenos de la respiracion en los animales. Despues de muchas experiencias ha acreditado: 1.° Que la cantidad de ácido carbónico exhalado en la oscuridad es á lo exhalado á la luz, como 522 : 654 : : 1 : 1,25. 2.° Cuando está nublado, la accion de la luz del dia reflejada no tiene bastante fuerza para aumentar la cantidad de ácido carbónico exhalado por las ranas.

—En 1824 observó Arago el notable hecho de la atraccion del iman por los cuerpos conductores en el estado de movimiento. El fenómeno pareció muy singular hasta el dia en que Mr. Faraday anunció el importante descubrimiento de las corrientes de induccion. Desde entónces fue una cosa clara que el movimiento produce corrientes que, obrando en el iman, tienden á asociarse al cuerpo movible y á arrastrarle en la misma direccion. Se puede decir de una manera general que el iman y el cuerpo conductor tienden por una influencia mutua al reposo relativo.

Si, á pesar de esta influencia, se quiere que subsista el movimiento, es preciso que para ello medie cierto trabajo; la parte movible parece estar comprimida por un freno, y este trabajo absorvido produce por necesidad un efecto dinámico, que es indudable proceda del calor.

La misma consecuencia se desprende en lo relativo á las corrientes de induccion que se suceden en lo interior de los cuerpos que estan en movimiento: pero esta manera de considerar las cosas no daria sino una idea muy pequeña de la cantidad del calor que se desprende; al paso que, considerando este calor como debido á una trasformacion del trabajo, se demuestra por la experiencia una elevacion sensible de la temperatura.

Mr. Foucault dice que ha hecho esta experiencia de la manera siguiente: Entre los polos de un fuerte electro-iman colocó la parte sólida de revolucion perteneciente al aparato relativo que llamó giroscopo. Esta parte sólida es un toro de bronce unido por un piñon dentado á una rueda motriz, y que movida por un manubrio, puede tomar una viveza de 150 á 200 vueltas por segundo. Para hacer mas eficaz la accion del iman, dos piezas de hierro dulce prolongan los polos magnéticos, concentrándoles cerca del cuerpo que se mueve.

Cuando el aparato se mueve en toda su viveza, la corriente dirigida al electro-iman aniquila el movimiento en algunos segundos, como si se aplicase otro cuerpo invisible al cuerpo girante. Pero si entónces se da vuelta al manubrio para restituir el movimiento al aparato, la resistencia que se experimenta obliga á que se preste cierto trabajo que reaparece y se acumula en efecto en calor en lo interior del cuerpo movible.

Por medio de un termómetro que se introduce en la masa, se sigue paso á paso la elevacion progresiva de la temperatura. Habiendo tomado, por ejemplo, el aparato en la temperatura ambiente de 16 grados centígrados, sube sucesivamente el termómetro á 20, 25, 30 y 34 grados.

—Son muchas las personas que han tratado acerca del mecanismo de la formacion del azúcar en el hígado. Mr. Schmidt cree que la produccion del azúcar depende de una oxidacion de las materias crasas que circulan en la sangre. Mr. Leheman de Leipsick, que la hematosina de la sangre puede, simplificándose en el hígado, contribuir á la formacion del azúcar. Mr. Frerichs, de Breslau, admite que el hígado desempeña su funcion glucogénica, descomponiendo las materias azoadas que producirian en este órgano la urea y el azúcar. Mr. Claudio Bernard, en una memoria leida en la Academia de ciencias de Paris, trata de probar que se debe comprender de otra manera muy distinta la funcion glucogénica del hígado, y que en vez de buscar en la sangre la sustancia que precede al azúcar, y que inmediatamente le produce, se la debe buscar en el mismo tejido hepático. En comprobacion de ello, presenta la experiencia siguiente:

El hígado todavía caliente de un perro vigoroso, exclusivamente alimentado con carne desde hacia muchos dias, se estuvo lavando durante 40 minutos, de suerte que quedó enteramente limpio de toda la sangre y de la materia azucarada que podia contener. Veinte y cuatro horas despues, contenia este órgano mucha azúcar. Si se le cuece, ya no produce azúcar, la materia hepática, que es susceptible de cambiarse en azúcar, es poco soluble en el agua, así como tambien en el alcohol y en el éter que no le alteran. La desecacion no le quita su propiedad de formar azúcar. Esta materia pertenece exclusivamente al tejido del hígado en el cual nace, porque no hay rastro de él en la sangre de la vena porta, ni en la de las otras partes del cuerpo; durante la vida, se renueva contínuamente, en el tejido hepático, bajo la influencia de la nutricion, y se trasforma allí en materia azúcarada, que viene á reemplazar en el hígado al azúcar que la corriente sanguínea se lleva por las venas hepáticas.

—Sabido es que muchos carburos de hidrógeno se resinifican al contacto del aire por la absorcion del oxígeno; pero lo que no se sospechaba es que estos carburos, ántes de estar profundamente modificados, son en cierto modo depósitos de oxígeno de tal modo que ceden este oxígeno á otros cuerpos que se hallan en contacto con ellos, y vuelven á su primitivo estado, quedando otra vez susceptibles de tomar de nuevo oxígeno en el aire. Las esencias resinificables se constituyen en este caso en principios de oxígeno, y hacen un papel igual al del deutóxido de azote en la fabricacion del ácido sulfúrico.

Si se agita la esencia de trementina aireada con una disolucion de ácido sulfúrico, se calienta la mezcla y se forma ácido sulfúrico á expensas del oxígeno de que se habia provisto la esencia. Si se echa gas sulfuroso en un recipiente húmedo donde haya vapor de la esencia oxigenada, desaparece poco á poco el ácido sulfuroso. La accion oxigenante de la esencia aireada se extiende aun á otros ácidos, tales como el hipo-sulfuroso, en los hipo-sulfitos, el ácido arsenioso &c. Del litargirio calentado con la esencia de trementina aireada se forma el óxido puro de plomo. Los protóxidos de hierro, de estaño ó de magnesia hidratados pasan á un grado superior de oxidacion, bajo la influencia de la esencia aireada. Flores descoloradas por el ácido sulfuroso se coloran de nuevo por su contacto con la esencia aireada. La elevacion de la temperatura que acompaña á estas reacciones podria explicar las combustiones expontáneas de tejidos aceitosos, tan frecuentes en los talleres en que se preparan las telas de lana.

Esta propiedad de que gozan ciertos cuerpos de formar una provision de oxígeno para ceder este agente á otros cuerpos puede dar una gran luz sobre los fenómenos de la fisiologia vejetal y animal. Sabido es cuán poco propia para una buena alimentacion es el agua que no ha sido aireada.

—Hay un procedimiento sencillo y económico para conservar los cereales y preservarles del gorgojo, del gusano y de todo desperfecto: este procedimiento debe inspirar tanta mas confianza, cuanto que lleva 20 años de un éxito completo y jamás desmentido. Consiste en colocar inmediatamente despues de la cosecha el grano limpio y seco en unos toneles, cuyo disco superior está levantado y le reemplaza sencillamente una cubierta bien adaptada, sobre la que se pone una gruesa piedra. Estos toneles se colocan de pié y en filas á la larga de las paredes de un granero, en el que están cerradas las ventanas y se man-

mozos no tienen todo el desarrollo que se necesita para soportar las fatigas de la guerra, que por eso, durante la guerra civil se inutilizaba casi la mitad del contingente, ó quedaba muerto al primer año en los hospitales?

Respecto de los voluntarios, milita la misma razon. ¿Por qué se ha de enganchar un individuo ántes de tener racionalmente adquirido todo su desarrollo físico? Eso no seria ni aun humanitario.

Lo mismo sucede respecto á los mozos que pasan de 30 años, porque de ahí para arriba se aprende con dificultad la carrera militar, y se adquiere tambien con dificultad el hábito á su severa disciplina; pero no sucede lo mismo con los que se reenganchan despues de haber servido ya siete ú ocho años.

Por estas razones no puede admitirse la enmienda que indica S. S.

Despues de apoyar el Sr. Serrano Bedoya á nombre de la comision lo dicho por el Sr. Ministro de la Guerra, y despues de hacer el Sr. Labrador una breve observacion que fué contestada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se puso á votacion el artículo objeto del debate, y fué aprobado.

Leido el art. 2.° estaba concebido en los términos siguientes:

«Los mozos que sentaren plaza, ó que se engancharen voluntariamente en el ejército, quedarán sujetos al sorteo y á sus efectos cuando les corresponda por razon de su edad; y si les tocare la suerte de soldados, permanecerán en las filas cubriendo plaza por el cupo de sus respectivos pueblos; pero desde el dia en que deban ingresar en caja por tal concepto, no tendrán derecho á la retribucion ni á ninguna de las ventajas de que deban disfrutar los voluntarios ó enganchados; aunque sí á todas las de los sorteados.»

El Sr. **GARCIA BRIZ**: Este artículo está en contradiccion con un principio sentado en el 1.°, que acaba de aprobar la Cámara; ofrece dudas en una parte muy esencial, y por último, puede causar perjuicios á los pueblos. Me explicaré.

En el art. 1.° se señala como primer elemento, para sostener el ejército permanente, el enganche voluntario, y solo á falta de él viene el sorteo. Luego el art. 2.° quita todo estímulo al enganche voluntario, porque dice que los mozos de 20 á 23 años que se enganchen voluntariamente estarán sujetos á las resultas de las quintas; de modo que de nada le servirá al mozo engancharse y adquirir por ese hecho el derecho á la retribucion de 6,000 reales, si en seguida por tocarle la suerte de soldado ha de cubrir el cupo de su pueblo, perdiendo la recompensa que le llevó á engancharse.

Yo creo que esto no es conveniente, porque en vez de facilitar el enganche, lo dificulta. Se dirá que esto se hace para no perjudicar á los pueblos; pero yo creo que el medio mas sencillo de conseguir tal objeto seria decir que todos los mozos de un pueblo que se engancharen voluntariamente se abonarian al mismo pueblo en el primer cupo que hubiere de llenar.

Advierto ademas una grande oscuridad en una parte esencial del artículo. No se dice si al mozo que se hubiere enganchado voluntariamente se le abonarán los años de servicio que llevare, en el caso de tener que servir por su suerte, y esta falta de claridad podria retraer á algunos mozos de engancharse. Pero aun advierto otro mayor inconveniente, y es el de que se puede perjudicar á los pueblos si no se les admiten en parte del cupo que hubieren de dar aquellos mozos que se hubieren enganchado voluntariamente. Presentaré un ejemplo.

El Gobierno pide 20,000 hombres para reemplazar el ejército; se hace el reparto á las provincias, y luego á los pueblos; y como este se verifica por el número de mozos sorteables que resultan de los padrones del año anterior, puede suceder que á un pueblo se le pidan 20 quintos, y que miéntras está haciendo el reparto se enganchen voluntariamente 10 mozos, resultando en tal caso que el pueblo tendrá estos 10 mozos ménos que entran en el sorteo, dando así 30 en vez de 20 que se le piden. Por todas estas razones me opongo al artículo.

El Sr. **ESCOSURA**: La comision explicará el artículo, y verá el Sr. Briz cómo no hay en él esa oscuridad que ha notado.

Se dice que para sostener el ejército permanente se acudirá á los enganches voluntarios, y cuando estos no fuesen suficientes al sorteo. Como medio de promover el enganche voluntario, se ha puesto el aliciente de la recompensa, ya que por desgracia de la época nadie hace hoy nada si no le vale algo. Encuentra el Sr. Briz una contradiccion entre el artículo 1.° y el 2.°, porque este no exime al voluntario del sorteo de su pueblo respectivo, y no concibe que si eximiéramos á los voluntarios, creariamos un privilegio, nos expondriamos á un fraude gravísimo para el Estado, y perjudicariamos á los pueblos.

En efecto: creariamos un privilegio, porque sacariamos á un mozo sorteable de la categoría de los que lo son, beneficiándole á él solo, y este privilegio seria onerosísimo para los demas, porque restringiéndose el sorteo se aumentaria respecto á los demas la probabilidad de ser soldados. Tambien nos expondriamos á un fraude, porque es muy posible que el mozo que conoce la estadística de un pueblo sepa que tiene 95 probabilidades contra 100 para ser soldados y presentándose voluntario venga á mejorar su suerte y á recibir una recompensa á que en realidad no tiene derecho. Y perjudicariamos tambien al pueblo, porque le dejariamos ménos mozos sorteables, pudiendo hasta desaparecer la suerte y venir á ser una evidencia para los demas el caer quintos. Vea pues S. S. los graves inconvenientes de su sistema.

En cuanto á que se quitara el estímulo para el enganche porque ningun mozo querrá servir dos años como voluntario, y luego ocho por suerte, diré que es una equivocacion del Sr. Briz, porque el artículo no dice que hayan de servir sino ocho años, y al que llevare dos como voluntario se le abonarán, y no servirá mas que seis por su suerte, con solo la diferencia de que no tendrá derecho á la retribucion de 6,000 rs. sino por el tiempo que sirvió como voluntario.

Ha dicho S. S. por último que los pueblos serán perjudicados si no se les admite como parte de su cupo el mozo ó mozos del mismo que hayan podido engancharse. Yo diré al Sr. Briz que el número de enganchados se rebaja del cupo general, porque no es un pueblo solo, sino toda la nacion la que ha de satisfacer esa retribucion que se ha de dar á los voluntarios; y no seria justo que cuando la paga toda la nacion recibiera el beneficio un solo pueblo.

El Sr. García Briz rectificó.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: El señor Briz ha sentado el principio de que si un mozo se alista voluntariamente, su plaza se admita como cupo del pueblo de su naturaleza; de manera que si á un pueblo le tocan ocho quintos y tienen ocho voluntarios, quede libre del sorteo; y dice S. S. que esto no perjudica á los demas pueblos. Al Sr. Briz se le ha olvidado una cosa, y es que á esos voluntarios se les dan 6,000 reales, y que estos salen de la masa de los demas pueblos; por manera que si un pueblo no tiene voluntarios y tiene que cubrir su cupo con quintos, este pueblo contribuye con hombres, y ademas con dinero, para pagar la retribucion que se da á los voluntarios, con lo cual sale mas perjudicado que el otro.

S. S. ha dicho tambien que aceptado primeramente el sistema de voluntarios, y el de quintos despues como medio supletorio, podrá resultar que desde que se decreta la quinta hasta que se lleve á efecto el número de voluntarios sea mayor que el que se calcule, y mayor por consiguiente la fuerza de quintos para cubrir el déficit. S. S. tiene razon, pero el error que resulte con ese cálculo en un año puede enmendarse con el resultado que produzca en el siguiente.

El Sr. Escosura rectificó.

El Sr. **GARCIA GOMEZ**: Estoy conforme con la primera parte del artículo, pero no con la segunda, porque ademas de que es una cantidad insignificante la que puede jugar en este caso, se rebaja hasta cierto punto la garantía que se da á los voluntarios, cuya reflexion debe tenerse tanto mas en cuenta, cuanto que el elemento principal de esta ley no son las quintas, sino el enganche voluntario.

El Sr. **SERRANO BEDOYA**: El Sr. García Briz no ha tenido sin duda presente que á los voluntarios se les dan 6,000 rs. y á los demas 2,000. Si es insignificante para S. S. la diferencia de las dos terceras partes de la cantidad que reciben unos ú otros, yo no lo comprendo así.

El Sr. **HUEBBES**, Ministro de la Gobernacion: Ademas de lo que acaba de manifestar el Sr. Serrano Bedoya, debo hacer presente al Sr. García Gomez que serán pocos (si es que hay alguno) los que se encuentren en el caso de perder la remuneracion de 6,000 rs., porque habiendo de entrar en quinta á la edad de 20 años, y siendo probable que en la primera edad resulte número para cubrir el contingente, los que se hayan enganchado á los 22 años no servirán por el cupo de sus pueblos.

Ademas, es mucho lo que se grava el presupuesto con esta ley de reemplazos, y es preciso escatimar el dinero.

El Sr. **SAN MIGUEL**: Comprendo que al que se ha enganchado voluntario, y luego sale soldado en la quinta, no se le abonen los 6,000 rs.; pero el no concederle nada es injusto á todas luces, pues debiera tener derecho á la cantidad correspondiente al tiempo que sirvió como tal voluntario. (*Un Sr. Diputado:* Así está consignado en el artículo). Entonces no digo nada en contra del mismo, y me siento.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: Aquí sucede una cosa particular: se habla de presupuestos, y se dice con razon que es preciso rebajar los gastos; pero llega el momento de hablar de quintas, y se dice que poco importan 4,000 rs. mas ó ménos. ¿Sabe S. S. lo que vamos á cargar el presupuesto merced á esta ley? Pues concretándonos solo á tiempos normales, ascenderá á 17 millones de reales la suma de esas cantidades que se creen de tan poca importancia.

Ademas, ¿qué razon hay para que un hombre que ingresó voluntariamente, pero á quien despues le toca en el sorteo cubrir por suerte su plaza, tenga un privilegio sobre otro que ha corrido la suerte con él? Los dos son soldados por suerte; y sin embargo, por el principio que quiere establecer S. S., el uno tendria derecho á 6,000 rs., miéntras el otro lo tendria solo á 2,000. Esto no es justo ni aceptable.

Despues de varias rectificaciones de los Sres. San Miguel y Ministro de la Guerra, y despues de rectificar asimismo la comision, se presentó el art. 2.° nuevamente redactado, con la adicion de que á los enganchados se abonase el tiempo que hubiesen servido como voluntarios.

Abierta nuevamente la discusion sobre el artículo con esta reforma, dijo

El Sr. **ROS DE OLANO**: Como ha dicho muy bien el Sr. García Briz, esta es una ley mista; es decir, que los hombres de tales condiciones y de la robustez necesaria tienen el derecho de alistarse en las armas con una retribucion dada; miéntras los que no quieran hacer uso de este derecho cuando la ley les comprenda, tienen el deber de meter mano en cántara, y el de ser soldado, si la suerte así lo decide, no teniendo derecho á aquella retribucion sino á otra menor. Yo he creido que no habia homogeneidad de pensamiento entre el del Gobierno y el de la comision. Esta decia (y creo que era lo mas acertado), que el voluntario á quien tocara la suerte de soldado, entraria á servir los ocho años desde el momento en que le cupiese tal suerte, abonándole el que hubiera servido como voluntario; pero ahora, segun lo que se ha propuesto, se le dan dos beneficios, con lo cual sucederá que todo el que pueda presentir que le ha de tocar la suerte de soldado, siente plaza para gozar de ambas ventajas.

El Sr. **SERRANO DOMINGUEZ**: La comision habia con efecto entendido lo que ha dicho el Sr. Ros de Olano; pero en vista de las observaciones que se han hecho, ha adoptado esa modificacion, sin que por eso se haga ilusiones respecto de este punto.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: Deseando el Gobierno facilitar en todo cuanto sea posible el enganche, no ha tenido inconveniente en aceptar esa modificacion, porque en ella se afectan muy poco los intereses del Estado, pues no pudiendo sentar nadie plaza voluntariamente hasta los 20 años, y siendo esta la edad en que por regla general entren los mozos en suerte (porque á las demas edades rara vez llega esto), la diferencia es de cuatro ó cinco meses lo mas.

El Sr. **FIGUERAS**: Siento no poder estar conforme con esa adicion, porque no la conceptúo equitativa, pues de ella resultaria que habria uno que seria soldado por la suerte y tendria mucha ménos ventaja que otro á quien tambien le hubiese sucedido lo mismo, sin que haya razon alguna para tan gran diferencia. En mi concepto lo que deberia hacerse es proponer al voluntario, á quien despues le tocara la suerte de soldado, el optar entre que el tiempo que llevara servido como voluntario se le computase para redimir el nuevo empeño de los ocho años, y recibir el premio pecuniario que á prorata le correspondiese por el tiempo servido voluntariamente.

El Sr. **HUELBES**, Ministro de la Gobernacion: Lo que desea el Sr. Figueras estaba consignado en el proyecto del Gobierno y en el de la comision; pero deseoso aquel de facilitar el enganche voluntario, y anhelando que la quinta sea la menor posible, no ha tenido inconveniente en aceptar esta adicion, que no perjudica á nadie, y que no merece por tanto que el Sr. Figueras insistia en su oposicion.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el art. 2.°, y fué aprobado con la modificacion propuesta.

A continuacion se leyó una adicion del Sr. Labrador y otros, concebida en los términos siguientes:

«Capítulo..... Del enganche y reenganche voluntario.

Art..... En todos los cuerpos de las diferentes armas del ejército estará abierto un registro de reenganche para los soldados, cabos y sargentos. El compromiso de reenganche se admitirá aun cuando á aquellos faltase seis meses de término para obtener sus licencias. El reenganche será por seis ú ocho años.

Art..... Se admitirán en los cuerpos de infantería y caballería á los mozos ó viudos sin hijos que quisieren engancharse para el servicio voluntario de las armas por ocho años, siempre que reunan los requisitos prevenidos en esta ley.

Art..... Los solteros y viudos sin hijos que sentaren plaza de soldado, así como los soldados, cabos y sargentos que se reenganchasen, tienen derecho á determinar que lo hacen para llenar una plaza del cupo de una poblacion en la quinta próxima inmediata á su compromiso. En este caso se admitirá al pueblo como soldado el enganchado ó reenganchado, sin perjuicio de celebrarse todos los actos designados en esta ley para el reemplazo, y de la responsabilidad por ella establecida para los sustituidos.

Art..... Las Diputaciones provinciales tendrán abierto un registro de inscripcion de enganche voluntario para el reemplazo del ejército desde el dia en que por el Gobierno se les comunique el contingente que corresponda á cada provincia. Si el voluntario designare el pueblo al cual destina su plaza, se admitirá para llenar el cupo de aquella poblacion que señalase, todo sin perjuicio de verificarse en esta todas las operaciones prefijadas para la quinta.

Art..... Los Ayuntamientos tendrán abierto registro de enganche voluntario desde el dia en que se les comunique por la Diputacion el contingente que corresponda al pueblo hasta el dia de la salida de los quintos para la capital de la provincia. Los voluntarios servirán para llenar el cupo del pueblo ó parte de él, principiando por el número mas alto, para cuyo efecto deberán salir con los quintos para la caja, á fin de ser reconocidos ántes que estos.

Las poblaciones que llenasen el contingente ó parte de él con voluntarios, quedan obligadas á la responsabilidad marcada en el art. 149 para los sustituidos.

Art..... El ministro de la Guerra pasará mensualmente al de la Gobernacion una nota expresiva del número de reengachados y de los que sentaren plaza voluntariamente, distinguiendo los que hubieren designado ó hecho uso del derecho de determinar poblacion, á cuyo cupo destinan su plaza, y de los que no lo verificasen. Los que se encontraren en este caso, se rebajarán del contingente anual reclamado para el reemplazo del ejército.

Palacio de las Córtes Octubre de 1855.—Camilo Labrador. — Juan Romeo.—P. Lozano. — José Vazquez Bugueiro.—Fernando Madoz.—Ramon Somoza.—Miguel Moreno y Barrera.»

El Sr. **VALDES**: Si el Sr. Labrador no precisa sus enmiendas sobre artículos determinados, la comision no puede decir si las toma ó no en consideracion.

El Sr. **LABRADOR**: Mis adiciones son un título completo, que no hace referencia á ningun artículo, sino á toda la ley, y por consiguiente tendrá que discutirse despues que esta.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la Guerra: Esos artículos del Sr. Labrador no pueden debatirse como *apéndice*, porque están en contradiccion con la ley. ¿Cómo hemos de discutir un artículo de ese nuevo título que esté en pugna con otro aprobado ya, y que no tienda mas que á destruir el proyecto? Lo lógico y natural era que S. S. hubiese colocado cada enmienda á continuacion del artículo con que tuviese mas relacion.

Leida nuevamente la adicion, objeto del debate, obtuvo la palabra para apoyarla, y dijo

El Sr. **LABRABOR**: Reconocido el principio del enganche y reenganche voluntario, creo que debia fijarse la consideracion en presentar medios para facilitarlo, porque de otro modo quedará destruida la ley. He oido decir al Sr. Ministro de la Guerra que el principio está en la ley; pero solo en teoría. Pudiera en esto haber alguna equivocacion, como la ha habido al opinar S. S. y otros Generales en el año anterior, que no habria 3,000 voluntarios. El tiempo ha venido á dar la razon á los que opinábamos, tanto que habria bastantes voluntarios, como que se verificaria el empréstito voluntario en oposicion á los hombres mas entendidos de la Cámara que creian que no tendria lugar.

Entrando ahora en el fondo de la adicion, ¿quién duda desde el momento en que las Diputaciones y Ayuntamientos puedan en período determinado admitir el enganche y el reenganche, han de facilitarse estos mucho? Hay una ventaja considerable para los mozos cuando pueden destinar su plaza á pueblo determinado, y eso no se conseguirá sino dando todas las ventajas posibles dentro del círculo de la ley.

En este mismo año se ha conseguido en los cuerpos del ejército un enganche de ocho ó diez mil hombres, debido á la actividad del Sr. General O'Donnell; y si ese resultado se ha obtenido con el celo de un solo hombre, ¿qué sucederá cuando ese celo sea auxiliado por todos los Capitanes Generales y por todas las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos? Yo creo que el pensamiento que presento es bueno: que tiene algo que puede aceptarse; y por lo tanto suplico á la comision que lo medite bien ántes de dar una contestacion negativa.

El Sr. **VALDES**: La comision siente no poder admitir esta adicion ó apéndice, porque contiene artículos superabundantes, porque su mayor parte es reglamentaria y no corresponde á una ley, y porque la forma en que se ha presentado no es discutible. El Sr. Labrador puede adicionar tal ó cual artículo del proyecto, y así será mas fácil discutir el pensamiento de S. S.

El Sr. **O'DONNELL**, Ministro de la guerra: El Gobierno tiene tambien el sentimiento de no poder aceptar la adicion del Sr. Labrador, porque la cree innecesaria. La cooperacion de los Capitanes Generales existe ya: se establecieron banderas en muchos pueblos para ver el menor número posible de quintos que se necesitaba, y no dió una décima parte: solo en las grandes capitales como Madrid produjo resultados, y eso sucedió el invierno pasado que tan funesto fué aquí para la clase menesterosa: entónces llegó el enganche á 2,000 hombres; pero algunos fueron á engancharse despues de cuatro dias sin comer; en el verano ha sido cortísimo el número de los alistados voluntariamente. No hay pues necesidad del apéndice que el Sr. Labrador presenta.

El Sr. **LABRADOR**: No tendria inconveniente en retirar mi adicion si el Sr. Ministro de la Gobernacion ofreciera que las Diputaciones provinciales harian por su parte todo lo que estuviera en su mano para que el número de los sorteados fuera todo lo mas corto posible.

El Sr. **HUELBES**, Ministro de la Gobernacion: El señor Labrador ha conocido ya que las intenciones del Gobierno son las de cubrir las bajas del ejército hasta donde sea posible con enganches y reenganches; y puedo asegurar á S. S., sin aceptar su pensamiento, que en los reglamentos que se den para llevar á cabo esa ley se facilitarán los medios mas eficaces para que la necesidad del sorteo se reduzca cuanto se pueda.

El Sr. **LABRADOR**: Retiro la adicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirada.

El Sr. Ministro de Fomento ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley para continuar desde Andújar hasta Cádiz la línea electro-telegráfica y la parte del ramal desde Orense á Vigo, necesaria para enlazar á Tuy con estos dos puntos.

Leyó tambien dicho Sr. Ministro otro proyecto de ley relativo al ferro-carril del Norte, con los pliegos de condiciones y tarifas; y el Sr. Presidente anunció que ambos proyectos pasarian á las secciones para los fines de Reglamento.

Se mandó unir á los antecedentes una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, trascribiendo otra dirigida al Capitan General de Extremadura, poniendo en su conocimiento que la instancia de D. Juan Castellano Diaz, sargento primero de caballería, licenciado en Cáceres, cursada al Ministerio de su cargo por los Sres. Secretarios de las Córtes, se habia decidido concediendo al interesado el grado de Alférez con la antigüedad de 21 de Agosto de 1843.

Dióse cuenta de otra comunicacion dirigida á las Córtes por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia remitiendo á las mismas la Memoria redactada por la Direccion general de contabilidad del Ministerio de su cargo, y el estado expresivo de los valores y gastos de la renta de Cruzada, respectivos á los 10 últimos años, y el Sr. Presidente anunció que dicha Memoria se imprimiria con arreglo á lo acordado por las Córtes.

Hecha la oportuna pregunta, decidió el Congreso reunirse en secciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco ménos cuarto.

Nota. El presente *Extracto* quedó terminado á las siete y media en punto; y despues de facilitarlo la Redaccion á los escribientes de los periódicos que quisieron aprovecharlo, así como á la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, envió esta sus últimas galeradas á la Nacional á las ocho y media.

Otra. La Redaccion del *Extracto oficial de las Sesiones* no responde de la exactitud de los demas que se publiquen en los periódicos sino en cuanto se hallen conformes con el que da la imprenta establecida en el Palacio del Congreso, que es el mismo que se publica en la *Gaceta*.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la *Gaceta* se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes:

La Soberanía Nacional, que sigue en su sistema de atribuir al Duque de la Victoria actos y pensamientos que ni ha hecho ni tenido, dice en su número de hoy que al discutirse el voto particular del Sr. Figueras sobre la quinta (sesion del 15 de Enero de 1855) prometió el Duque de la Victoria solemnemente á la faz de la nacion que aquellas serian las últimas quintas.

Esto es tan falso como otros asertos del referido periódico, y para probarlo bastará copiar á continuacion lo manifestado por dicho Señor en aquel dia, segun consta del *Diario de las Sesiones*, y en vista de lo cual no necesita calificarse el proceder de *La Soberanía Nacional*.

«El Sr. DUQUE DE LA VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, el Gobierno desea que el reemplazo del ejército se efectúe por el enganche voluntario. Para esto ha adoptado las medidas necesarias. Pero si los voluntarios no son suficientes para llenar el cupo ó las bajas, es indispensable apelar á la quinta para cubrir la diferencia que resulte. En este caso nos encontramos hoy. El ejército debe constar de 70,000 hombres; faltan 35,000: de estos considera el Gobierno que podrá haber 10,000 voluntarios; y es necesario una quinta de 25,000 hombres. En lo sucesivo podrá disminuirse la quinta en proporcion al número de voluntarios; y el Gobierno, y yo muy particularmente, se alegrará muchísimo de que la quinta pueda desaparecer del todo. Pero repito, señores, que en el dia es muy indispensable, si hemos de estar preparados á combatir, con el ejército y el apoyo de la Milicia Nacional, á los absolutistas que tratan de levantar su bandera; si hemos de conservar nuestras provincias de América, y si hemos de conservar el órden público, la obediencia á las leyes, la libertad, la dignidad y la independencia nacional, que es tódo lo que mi corazon anhela. Yo estoy seguro de que los Sres. Diputados están animados del espíritu que á mí tambien me anima, y apelo á su discrecion, y sobre todo á su patriotismo, para que voten la quinta que el Gobierno ha pedido.»

Y mas adelante dice:

«El Sr. DUQUE DE LA VICTORIA, Presidente del Consejo de Ministros: En cuanto á la segunda pregunta del Sr. Diputado, diré lo que he dicho yo mil veces ántes de que hubiese Córtes. Yo he deseado, señores, siempre que el reemplazo del ejército permanente en mi patria se efectúe por el enganche voluntario; porque lo considero un bien para mi patria, un bien para el ejército y un bien para los individuos, á quienes quiero establecer una carrera, un oficio, el oficio militar. El Gobierno, si hoy tiene todos los enganches necesarios para que sea precisa la quinta, el Gobierno no decreta la quinta. Si mañana necesita el ejército 10,000 hombres, y hay 9,000 voluntarios, el Gobierno no pedirá mas que 1,000 hombres; y si pasado mañana tiene todos los voluntarios necesarios, no reclamará quinta, y se alegrará mucho, muchísimo de ello, y yo muy particularmente.»

Dice el *Diario Español*:

«Se nos refieren algunos pormenores y circunstancias respectivas á la subasta que se ha celebrado en Lóndres ante la comision de Marina que nuestro Gobierno tiene establecida en dicha capital para el abastecimiento de carbones á nuestros arsenales, que no podemos dejarlas pasar desapercibidas, y quisiéramos que sobre ellas se dieran las debidas explicaciones. En primer lugar llama la atencion que dicha subasta no se haya verificado en España al mismo tiempo que en Lóndres, y lo que es mas reparable, que en el pliego de condiciones no se fijara tipo con respecto al precio de cada tonelada de carbon y que tampoco se señalara el tiempo dentro del cual habia de estar obligado el contratista á entregar aquel combustible. Ademas, en el mismo pliego aparece una condicion, por virtud de la cual el comisionado del Gobierno no se comprometia á aceptar la proposicion mas baja, ni ménos se determina la clase de fianza con que habia de asegurarse por los licitadores el exacto y buen cumplimiento del contrato. Y por último, para colmo de tantas informalidades, parece que se ha hecho al cabo la adjudicacion de este servicio á precios mucho mas altos que el Gobierno fijó no há mucho tiempo, cuando convocó á licitadores españoles.

»Deseariamos por consiguiente que sobre estos hechos, caso de ser ciertos segun se nos asegura, recayeran las oportunas aclaraciones, para poder apreciarlos como exige la gravedad de los mismos. Entre tanto nos abstenemos de comentarios.»

La subasta anunciada últimamente en Lóndres para proveer de carbon algunos de los depósitos que la marina tiene establecidos en las costas de la Península para el servicio de sus buques no se anunció al mismo tiempo en España, como desea el articulista del *Diario Español*, porque el Gobierno está ya autorizado por S. M. para procurar dicho servicio sin sujecion á subasta pública, toda vez que en cuatro que se han anunciado consecutivamente en Madrid y en los departamentos no se ha presentado licitador alguno. El Real decreto de 27 de Febrero de 1852 solo exige que se anuncien dos subastas sin éxito para proceder al servicio por Administracion.

El Jefe de la comision de Marina en Inglaterra, no obstante hallarse autorizado por las razones expuestas para admitir proposiciones sobre dicho servicio, animado del deseo de obtener las mayores ventajas posibles en el precio del carbon, anunció en los periódicos de Lóndres que estaba facultado para recibir proposiciones, y que todas las que se le dirigieran se abririan en dia determinado en el Consulado de S. M. en aquella corte.

No se fijó tipo respecto al precio de cada tonelada en el pliego de condiciones, porque este derecho del Gobierno está consignado en el art. 3.° del citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y porque así convenia para no verse obligado á admitir ninguna de las proposiciones presentadas, si todas ellas eran gravosas á los intereses del Erario, y tanto por esto, como porque la cláusula que se consigna en todos los pliegos de condiciones de subastas por Marina, se anunció que el Jefe de la comision no se comprometia á aceptar la proposicion mas baja, porque no de otro modo se podria cumplir sin reclamaciones lo prevenido al final del art. 16 de la instruccion de 9 de Febrero de 1853 para cumplimentar por marina lo preceptuado en dicho Real decreto.

La 7.ª de las condiciones publicadas en los periódicos ingleses para admitir proposiciones respecto al servicio que nos ocupa, establecia que el contratista quedaria obligado á prestar fianza á satisfaccion del Jefe de la comision para garantir el cumplimiento de lo estipulado, con cuyo requisito, por censurable que parezca al articulista, se han celebrado ántes de ahora varios contratos, y no fué óbice en el caso presente para que hicieran proposiciones casas muy respetables de Lóndres.

Los precios que fijaron dichas casas en sus respectivas ofertas fueron en general mas ventajosos que los que el Gobierno estableció como tipos en las últimas subastas publicadas en la Península, que como hemos dicho no dieron resultado por falta absoluta de licitadores; y sin embargo no se ha hecho la adjudicacion del servicio en Lóndres, á pesar de que el mal informado articulista indica lo contrario, porque la loable circunspeccion y delicadeza del Jefe de la comision de Marina le obligó á promover una consulta al Gobierno, y la indispensable démora que ocasionó este paso ha dado derecho ó pretexto á los proponentes para esquivar el cumplimiento de lo que ofrecieron, fundados en el alza de precios que los fletes han tenido en el intervalo.

Dice *El Parlamento*:

«Hasta hoy 23 no se ha recibido en esta corte la correspondencia de Sevilla fechada el dia 18, que habrá conducido la expedicion salida de allí el 19 de madrugada. De modo que, si nuestro cálculo no falla, son cuatro dias completos y algunas horas los que ha invertido ese correo en recorrer su línea, cuando su itinerario no pasará seguramente de 50 horas.

»Comprendemos las dificultades que ofrece la anomalía de la estacion. Tenemos en cuenta tambien el entorpecimiento incidental del ferro-carril. Mas á pesar de eso, el exceso de mas del doble tiempo que se ha invertido en la marcha del correo, arguye descuidos punibles en los conductores y falta de precaucion en el Jefe del ramo, cuyo deber es anticiparse á prevenir todo entorpecimiento posible.

»Nada decimos del estado de la carretera, porque á los hombres de Julio les es preciso economizar en ese ramo del servicio público lo que han de gastar en las galas y adornos que no chocan á los diarios demócratas.»

En la *Gaceta* del 24 se contesta anticipadamente á este cargo. Entre Tembleque y Villasequilla ocurrió una segunda interceptacion del ferro-carril que obligó á detener la correspondencia muchas horas en Tembleque hasta buscar bestias, sacos y aparejos que condujesen las de Valencia y Andalucía hasta Villasequilla, con las dilaciones que son consiguientes cuando ocurre impensadamente una desgracia de esta clase. Algunas de las caballerías eran borricos, porque no se encontró otra cosa. En adelante el retraso será menor, porque ya estará algo regularizado este servicio extraordinario. Sabido es que en el Abroñigal, cerca de Madrid, hay otra interceptacion del ferro-carril, la cual causa nuevas dilaciones por la traslacion de la correspondencia á otros vehículos que salen de Madrid á la barrera de Villaverde distante una legua de la Córte, donde se hace el cambio.

La Direccion de Correos, por medio del telégrafo, ha dado desde aquí las órdenes convenientes para que se abreviase todo lo posible, sin perdonar gasto ni sacrificio, el paso de la correspondencia detenida. Prever inundaciones como la de Tembleque era cosa imposible.

Dice *La Soberanía Nacional*:

«El Gobierno no ha permitido que se reunan los obreros de Madrid para acordar el nombramiento de una comision que entregue á los Córtes la solicitud en que reclama la clase obrera de toda España el derecho de asociacion.

»¡Qué libertad la de los Gobiernos progresistas!»

Con fecha 17 del actual se presentó, por D. Ramon Simó y Badia, una solicitud á la Autoridad civil, titulándose Presidente de la comision de operarios, organizada en esta corte. En la solicitud se pedia el permiso para celebrar una gran reunion pública de toda la clase jornalera de Madrid. Manifestábase tambien que el objeto era formular, proponer y recoger firmas en una exposicion que se pensaba elevar á las Córtes Constituyentes. En el acto se mandó por el Gobernador que se diese cuenta de los antecedentes que obrasen sobre la organizacion de la comision mencionada. En las oficinas del Gobierno civil no aparece haberse solicitado, ni haberse tampoco concedido en ningun tiempo permiso para la constitucion é instalacion de la sociedad á que se refiere el Sr. Simó y Badia. Para resolver tan grave particular se reclamaron á este los estatutos, autorizacion y lista nominal de los socios que formaban aquella y de los individuos que componian la junta directiva. El Sr. Simó y Badia no pudo cumplir los extremos exigidos por la Autoridad, y dió como contestacion que él se habia nombrado á sí propio Presidente de la precitada sociedad. Los Tribunales de Justicia van á conocer de este asunto: ellos decidirán lo que haya lugar y lo que proceda.

El periódico *Las Novedades*, en su número de ayer, dice lo siguiente:

«La GACETA, el colaborador incógnito que comunica diariamente párrafos á su Director, ó el Director mismo se permite estampar en su número de ayer las siguientes líneas.»

Aquí trascribe la rectificacion de la GACETA á un suelto del periódico en cuestion, en que hablaba de las fumigaciones que se suponia haber proyectado hacer el Ayuntamiento; despues continúa:

«Pase por *completamente falsa* la noticia que nos dieron por cierta, aunque en punto á verdad la GACETA es, como toda España sabe, la peor autoridad posible; pero lo que no puede pasar es que *todo el mundo supiera* que el Ayuntamiento no se habia ocupado del asunto en cuestion: la prueba de que la GACETA sigue en esto sus tradiciones de veracidad es que en el mismo dia en que lo estampa, no uno, sino varios periódicos (que como conocerá la GACETA, su colaborador ó su Director, forman parte del mundo), repiten la noticia que nosotros dimos. No es pues extraño que la Direccion de *Las Novedades*, á quien no debe dirigirse el periódico oficial miéntras no busquemos nosotros la individualidad del Director de la GACETA, ignorará lo que no sabian los Diarios que ayer mismo confirmaban lo que nosotros digimos.»

Sobre la inexactitud de la noticia no hay para qué insistir, así como tampoco sobre que los demas periódicos de la capital la tomaron de *Las Novedades*.

No es permitido á un periódico grave y sensato hablar de colaboradores incógnitos de la GACETA, supuesto que ésta no hace mas que publicar *literalmente* las rectificaciones que le son remitidas por quien posee autoridad para ello, sin que su Director tenga arte ni parte en ellas. Esto consta del encabezamiento que *diariamente* lleva la seccion de rectificaciones, y se ha declarado ademas en términos sobrado explícitos para que haya quien con razon pueda ignorarlo. Así, el párrafo de que se queja el periódico es rectificacion hecha por el Excmo. Ayuntamiento: como las demas que en el periódico oficial se insertan pertenecen, segun la materia, á los diversos Ministerios y dependencias del Estado.

Tales son los colaboradores de la GACETA; y en cuanto al crédito de veraz que esta debe á *Las Novedades*, no puede ser otro que el que de verdadero y probo le merezca el Gobierno de que es órgano el periódico oficial.

---

tiene á oscuras; pues el aire es el vehículo de muchos agentes de destruccion, y la luz desarrolla muchos gérmenes perjudiciales. El grano conservado en tonel, no ha presentado jamás ningun gorgojo ni gusano; jamás se ha recalentado y se mantiene limpio, brillante, de buen color, excelente para la alimentacion y para la siembra.

—Hace algunos años que Mr. Grand (de Nueva-York) se ocupa en perfeccionar la luz llamada á la cal, esto es, la luz producida por la combustion del oxígeno y del hidrógeno, y hacer mas intensa la presencia de la cal. Las experiencias que ha hecho hace algun tiempo en la torre de Lattig (esta torre es un observatorio público de Nueva-York que se eleva algo mas de 100 metros sobre el suelo), parecen en fin prometerle un éxito feliz. En efecto, se ha dispuesto recientemente un aparato reflector en lo alto de esta torre, y su claridad ha sido tan viva, que á la distancia de 17½ kilómetros, las sombras proyectadas por su luz mas intensa, se han juzgado comparables á la que produce la luna en su primer cuarto.

La luz era arrojada en un solo haz de rayos que partian del foco de un vasto espejo parabólico, y á los cuales se hacian ordinariamente describir en siete segundos la vuelta entera del horizonte. Algunas disposiciones mecánicas convenientes harán sufrir á esta luz los eclipses periódicos y las demas modificaciones que reclama el uso de los faros. Mr. Grand cree que el gasto necesario para producir los efectos que acaban de anunciarse, no es sino la mitad de un faro de Fresnel de primera clase. La punta de cal empleada para aumentar la intensidad de la llama de hidrógeno y oxígeno, dice que puede conservar su brillo durante 24 horas sin desagregarse.

—Los aficionados á la piscicultura leerán con mucho interes los siguientes resultados de una serie de experiencias hechas en los huevos del salmon, para demostrar su fuerza de vitalidad en muchas y varias circunstancias.

1.ª Los huevos del salmon, cuando van á abrir, no se les puede exponer á la temperatura ordinaria, sino durante muy poco tiempo, si el aire está seco; pero pueden muy bien estar expuestos, sin morir, bastante tiempo, si la temperatura está baja y el aire húmedo; en el primer caso, apénas viven los huevos una hora, miéntras que en el segundo pueden existir durante muchas horas.

2.ª La vitalidad de los huevos está tan bien preservada en el aire saturado de humedad como lo estará en el agua misma.

3.ª Pueden vivir los huevos en el hielo, con tal que la temperatura no esté bastante baja para helarlos.

4.ª Los huevos y el pescado recienacido no pueden estar durante algun tiempo en el agua, sin sufrir materialmente en una temperatura de 80 á 82 grados (Fahrenheit); pero pierden la vida si sube esta temperatura á 84 ú 85 grados (Fahrenheit).

5.ª Los huevos y los pescados nuevos mueren rápidamente con una solucion de sal comun, que tenga casi el peso específico del agua del mar.

—Mr. E. Cheweul ha presentado en la Academia de ciencias de Paris una nueva memoria de Mr. Niepce de Saint-Victor sobre el grabado heliográfico. En comunicaciones anteriores Mr. Niepce habia presentado los medios de reproducir en acero una imágen fotográfica, aplicándola en una plancha de este metal cubierta con un barniz sensible á la luz, exponiéndolo todo á la accion de los rayos solares. En la actualidad obtiene Mr. Niepce estas reproduciones en la cámara oscura, y no por medio del contacto.

El principal objeto que en ella se ha propuesto Mr. Niepce, era encontrar un barniz que permitiese á la imágen producirse en el menor tiempo posible y en buenas condiciones para el mordiente. Unicamente ha podido conseguir este resultado haciendo el barniz mucho mas sensible, exponiéndole préviamente al aire y á la luz. Por este medio puede emplear toda especie de betun de Judea, miéntras que ántes habia algunos de ellos que no podian producir ninguna impresion.

Cuando se prepara el barniz (betun de Judea, disuelto en la beucina adicionada con una décima parte de esencia de limon) se le debe echar en un frasco que contenga cierta cantidad de aire y que no esté herméticamente tapado; exponerle despues á la luz solar durante media hora ó cuando mas una, y durante cinco ó seis horas, sino es al sol. La duracion de esta exposicion debe variar segun la sensibilidad natural del betun y segun que la beucina y la esencia han sufrido ya la accion del aire y de la luz.

La exposicion de la plancha preparada por la accion de la luz en la cámara oscura, varia asimismo segun el poder del objetivo, la intensidad de los rayos luminosos y la sensibilidad del barniz. Algunas veces se obtendrá una prueba en el espacio de media hora al sol, ó de dos horas á la sombra; otras veces no se producirá con ciertos barnices si no en tres ó cuatro horas al sol. Se ve pues que es importantísimo estudiar la sensibilidad del barniz que se emplea. El medio mas sencillo es hacer algunos ensayos por contacto, y si se consigue una buena prueba en tres ó cuatro minutos al sol (con una prueba fotográfica en cristal albuminado) estará el barniz bastante sensible para operar en la cámara oscura.

Mr. Niepce suprime, en vista de pruebas obtenidas directamente en la cámara negra, el *grano de aqua-tinta* que se echa en las planchas en que se imprime por contacto, le reemplaza con lo que él llama *grano químico*. Produce este grano por medio del *agua de yodo*, que deslustra ligeramente las tallas hechas con el agua fuerte, lo que permite que tome con facilidad la tinta una plancha con mordiente poco profundo, sin que el dibujo pierda nada de su finura, lo que sucedia cuando se aplicaba el polvo de resina.

En resúmen, por los nuevos procedimientos de Monsieur Niepce de Saint-Victor, se obtiene directamente en la cámara oscura, en una plancha de acero, una imágen fotográfica grabada de lo que se pueden sacar, por medio de la impresion en talla dulce, pruebas que, por el modelado y la finura de los rasgos, pueden rivalizar con las pruebas fotográficas en papel. Tienen ademas la ventaja de ser inalterables, de poder tirarse muchos ejemplares; por consiguiente, de venderse muy baratos.

—Mr Davaine ha presentado á la misma Academia investigaciones fisiológicas muy bien hechas sobre la enfermedad del trigo conocida bajo el nombre tizon, y sobre las lombrices que ocasionan esta enfermedad. Estas lombrices del órden de las *nematoidas*, son unos gusanos microscópicos que tienen la singular propiedad de poder permanecer muchos años en el estado de desecacion completa, de volver á tomar movimiento y vida cuando se les humedece con agua, de secarse de nuevo y de revivir hasta ocho ó diez veces.

Despues que está maduro el trigo, si se examina una espiga enferma, se encuentra cierto número de granos, algunas veces todos ellos, deformes, pequeños, redondos, negros, reducidos al estado de una capa gruesa y dura; la cavidad de esta capa está llena de un polvo blanquecino, sin ningun rastro de fécula, formada exclusivamente de las partes filiformes ó microscópicas que son precisamente los gusanillos secos. Si se les echa en agua á estos gusanillos, principian á agitarse con movimientos higroscópicos que no tardan en cambiarse, si el trigo es nuevo, despues de muchas horas y de muchos dias; y si el trigo es añejo, con movimientos enérgicos y variados, verdaderas manifestaciones de la vida. En cada grano enfermo hay ordinariamente muchos millares de estos gusanos, todos sin sexo. Hasta M. Davaine nadie habia descubierto de donde vienen. Si ántes de que degenere completamente el trigo enfermo se toma una espiga, se verán los granos atizonados, se encontrarán con estos gusanos sin sexo otros diez ó doce gusanos mas gruesos, unos machos, otros hembras, estas con huevos; estos son los padres de las lombricillas sin sexo. Cuando se siembra trigo sano al lado del atizonado, el primero se desarrolla, el segundo se hincha, se ablanda y se pudre. Las lombricillas, vueltas á la vida por la humedad, rompen la pared blanda, encuentran la planta nueva del trigo sano, y penetran dentro de las vainas de las hojas y permanecen allí durante bastante tiempo sin desarrollarse. Si el tiempo está seco, puede entónces formarse normalmente el grano, y no podrá penetrar los tizones, aun cuando se desarrollen despues. Si la estacion está húmeda, por el contrario, suben á medida que el trigo crece y sube; entran en la espiga en el momento que se forma en las vainas; atraviesan las nacientes escamas, y se introducen en el parenquima.

El trigo atizonado no es un grano que primitivamente normal ha sufrido despues algunas alteraciones; este grano no existia aun en el estado rudimentario cuando penetraron las lombricillas en la escama que debe formar el ovario, los estambres y el paléolo. Unicamente las partes en que han penetrado las lombricillas crecen rápidamente; cuando la espiga sale de la vaina ántes de que se forme el grano normal, aun ántes de la florescencia, existe ya entre las vulvas de la vaina una excrecencia redonda por donde despues aborta el trigo.

Luego que los gusanillos estan en el parenquima enfermo, crecen con rapidez y se establece la distincion de sexos. El macho es mas pequeño y mas tardo en sus órganos copuladores. La hembra pone muchos huevos que se fraccionan, en los cuales se ve formado un embrion: no tarda este en atravesar las membranas del huevo, y principia á vivir en el estado de larva, en la cavidad que encierra á sus padres. Cuando el trigo está maduro, no hay rastro de ellos; los huevos estan reducidos á polvo, y los gusanillos de la nueva generacion no tardan en secarse con la excrecencia que les contiene, esperando en un estado de muerte aparente, durante muchos meses ó muchos años, las condiciones necesarias para manifestar su vitalidad.

—Hé aquí los medios con que Mr. Mac-Pherson, de Roma, ha conseguido obtener hermosas fotografías. 1.° Se disuelve betun de Judea en el éter sulfúrico, y se extiende la disolucion en una piedra litográfica ordinaria; el éter se evapora rápidamente, y deja en la piedra una ligera capa de betun extendida con mucha uniformidad. Esta es la capa sensible que ha descubierto Niepce. 2.° Se aplica sobre esta capa sensible un negativo sobre cristal, ó sobre papel encerado, y se le expone á los rayos directos del sol durante un tiempo mas ó ménos largo, segun la intensidad de la luz; y de este modo se obtiene en el betun una imágen positiva. 3.° Se sumerje en seguida la piedra en un baño de éter que disuelve instantáneamente el betun en los puntos que no ha herido la luz, y deja una imágen formada por el betun que modifica la luz. 4.° La piedra, cuidadosamente lavada, se puede entregar en seguida á un litógrafo, quien usando la goma y el ácido, saca pruebas como se acostumbra de ordinario.

Para grabar fotográficamente en una plancha de cobre y de acero, se procede de la manera siguiente: 1.° Se echa en la plancha metálica una capa de betun, como ántes se ha manifestado. 2.° Se aplica sobre el betun un impositivo sobre cristal ó sobre papel, y se obtiene una presion por medio de la exposicion á la luz. 3.° Se mete la plancha en un baño de éter para disolver el betun no modificado por la luz, y queda en la plancha un hermoso dibujo negativo. 4.° Se mete entónces la plancha en un baño galvano-plástico dorado; y el oro se adhiere á las partes puramente metálicas sin atacar al betun. 5.° Se disuelve entónces el betun por medio del alcohol, ayudándose para ello de un calor suave. Entónces se presentan las líneas de la imágen negativa por el metal puro, cobre ó acero, y el oro proteje el resto de la superficie de la plancha. 6.° Hecho esto, se opera en la plancha por medio de los procedimientos conocidos del grabado al agua fuerte para grabar los rasgos de la imágen negativa, los cuales en las pruebas darán los negros, restableciendo la verdad del dibujo.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del juéves 25 de Octubre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias de Valencia, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz.

El Cónsul de Liverpool al Director general de Ultramar.—Veinte y dos de Octubre de 1855.—Llegó hoy el *América* con noticias de la Habana, que alcanzan hasta 1.° de Octubre: no habia novedad.

Nota. Retrasado por interrupcion de la línea en Aragon y Guipúzcoa.

MADRID.—Despues de la sesion se reunieron las secciones, é hicieron los siguientes nombramientos:

Para la comision sobre el proyecto de ley de arreglo del Notariado:

Primera, Sres. Bayarri (D. Pedro.)—Segunda, Salmeron.—Tercera, Arias Uría.—Cuarta, Hernandez de la Rua.—Quinta, Alvarez (D. Cirilo.)—Sexta, Pardo Osorio.—Sétima, García Ruiz.

Para la proposicion de ley sobre abolicion de la tasa del interés ó alquiler del capital en numerario:

Señores, García Jove.—Sanchez Silva.—L. Mollinedo.—Figuerola.—Avecilla (D. Pablo.)—Moreno Barrera.—Echevarría.

Para el proyecto de ley aclaratoria á la de 9 de Julio de este año sobre incompatibilidad de haberes:

Señores Porto.—Alonso Cordero.—Calatrava.—Figuerola.—Gaminde.—Moreno Barrera.—Pasarón.

Para el expediente instruido por el Ayuntamiento de Toro, pidiendo autorizacion para verificar un reparto vecinal con destino á la construccion de un cementerio.

Señores Alonso Colmenares.—Puig.—Codorniu.—Lorente.—Lopez Infantes.—Garrido.—Norato.

Para la exposicion de Doña Nicolasa Lopez pidiendo aumento de la pension que disfrutaba.

Señores Lopez Grado.—Marqués de Ovieco.—Calatrava.—Gonzalez.—Torrecilla.—Somoza (D. Benito.)—Gener.

Para el proyecto de ley del ferro-carril del Norte.

Señores Moyano.—Alonso Cordero.—Sagasta.—Fernandez de los Rios.—Gonzalez de la Vega.—Calvo Asensio.—Ordás.

Para el proyecto de ley sobre prolongacion de varias líneas telegráficas.

Señores Porto.—Puig.—Montesinos.—Aguirre.—Alonse (D. Juan Bautista.)—Marqués de la Vega de Armijo.—Ros de Olano.

Las siguientes secciones hicieron ademas los nombramientos que á continuacion se expresan.

Para la comision que entendia en la exposicion de Don Francisco García Boades.

Primera, Sres. Camacho.—Tercera, Coello.—Cuarta, Gonzalez (D. Ambrosio).—Sexta, Baeza.—Sétima, Moratin.

Para la de pension á Doña María Perez.

Segunda, Sres. Presa.—Cuarta, Gonzalez (D. Ambrosio).—Quinta, Torrecilla.—Sexta, Somoza (D. Ramon).—Sétima, Norato.

Para la relativa á la exposicion de D. Augusto de Búrgos pidiendo se adopten las medidas que se crean conducentes para proteger la agricultura.

Primera, Sres. Camacho.—Cuarta, García Briz.—Quinta, Romeo.—Sexta, Marqués de la Vega de Armijo.—Sétima, Yañez.

Para la exposicion de varios ganaderos de Torremocha del Campo, para que se obligase á la asociacion de los mismos á presentar el proyecto de ley sobre ganadería.

Primera, Sres. Rodriguez (D. Vicente).—Quinta, Llanos.—Sexta, Benitez de Lugo.—Sétima, Zafra.

Para la que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley de pensiones á las familias de los Nacionales muertos en la accion de Alfamen.

Primera, Sres. Ruiz Pons.—Segunda, Salmeron.—Tercera, Gonzalez.—Sétima, Serrano Bedoya.

Para la relativa á la exposicion de D. Bernardino y D. Mariano Villaverde, sobre nulidad de la venta de la dehesilla de Belinchon.

Cuarta, Sres. Aguirre.—Quinta, García Gomez.—Sexta, Valdes.—Sétima, Ordás.

Para la que entendió en la exposicion de D. Pablo Pinilla.

Sexta, Sres. Falcon.—Sétima, Ortiz.

—No bien fué nombrada por las secciones la comision que habia de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril del Norte, se constituyó en sesion, acordando, despues de un ligero debate, pedir con urgencia todos los antecedentes que hubiese acerca de la direccion que se ha de dar á la línea del ferro-carril de Madrid á Valladolid. Estos datos habrán sido pedidos al Gobierno anoche mismo.

—A las ocho de la noche se reunieron en diversos salones del Palacio de las Córtes varias comisiones que todavía no han resuelto sus cometidos.

—La general de presupuestos celebró su sesion para continuar la discusion del relativo al Ministerio de la Guerra, siendo aprobado despues de algunas observaciones de varios Sres. Diputados. El dictámen de la comision, que es en un todo conforme con el proyecto del Gobierno, se presentará uno de estos dias sobre la mesa de las Córtes.

La sub-comision de ingresos ha puesto su dictámen sobre la mesa de la comision de presupuestos, y aprueba los 34 millones de recargo de la contribucion de inmuebles conforme con el pensamiento del Gobierno.

La de puertas y consumos no presenta todavía dictámen por estar en desacuerdo sobre este particular; pero admite los demas ingresos, inclusos aquellos por la venta de bienes del Estado.

A las diez levanta la sesion la comision general, citando para el sábado por la noche, y acordándose que se avisara á todos los Sres. Ministros para que asistieran.

—Hé aquí los términos en que está redactada la dimision del Sr. Sanz, de que hablamos ayer:

«Excmo. Sr.: El convencimiento en que estoy de que no puedo contribuir con mis débiles fuerzas á la constitucion del pais y á su felicidad en la forma y extension en que debí interpretar por mi nombramiento la voluntad de mis comitentes, me obliga á renunciar el cargo de Diputado por la provincia de Teruel.

»Ruego, pues, á V. E. lo haga presente al Congreso para los efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1855.=Excmo. Sr.=Marcelino Sanz.=Excmo. señor Presidente de las Córtes Constituyentes.» (*Epoca.*)

—Mañana se leerá en las Córtes el dictámen de la comision favorable á la creacion de Bancos. (*Id.*)

—«Antes de anoche fué recibido por S. M. la Reina el Sr. D. Salustiano Olózaga, de vuelta de su mision á la capital de Francia. (*Id.*)

—Hoy ó mañana se presentará á la Asamblea la ley de teatros.

Esperamos que la discusion y aprobacion de la nueva ley de teatros zanjará todas las dificultades existentes entre actores y autores. La comision de la Asamblea, que probablemente se formará de los periodistas y literatos que hay en ella, puede hacer mucho bien al arte y á las letras (*Id.*)

VALLADOLID *23 de Octubre.*—La Excma Diputacion de esta provincia ha dirigido al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros, la carta siguiente:

«Excmo. Sr.: Los hijos de la Vieja Castilla, de este suelo clásico de la lealtad y del honor, vienen hoy á saludaros con el respeto que se debe á los justos, y á tributaros el homenaje de admiracion que inspiran los héroes. Que estos y no otros sentimientos ha podido engendrar en nuestros pechos la increible nueva que acaba de llegar hasta nosotros.

Dícennos, señor, que para continuar viviendo con el modesto decoro que os distinguió siempre en la elevada posicion á que vuestras virtudes y el voto de los españoles os llamaran un año há, habeis tenido necesidad de enagenar una casa de vuestra propiedad, la única quizá que poseiais: la casa solar tal vez de vuestra ilustre y dignísima esposa. Es decir, que habeis tenido que desprenderos del último resto de vuestra fortuna; porque solo asi os es dado subvenir á los crecidos gastos que ocasiona el puesto que ocupais en el Gobierno de la Nacion.

Y el conocimiento de esta accion vuestra, única quizá en los fastos de nuestra historia, ha hecho extremecer de entusiasmo á la provincia de Valladolid, cuyos habitantes, derramando lágrimas de admiracion y de respeto, os aclaman el mas grande, el mas probo, el mas virtuoso de los españoles.

¡Qué, señor: vos que en otro tiempo erais rico, muy rico; vos que ántes de ahora habeis sido el depositario del Poder supremo y hoy mismo estais siendo la personificacion de una época gloriosa; vos habeis visto vuestra fortuna disiparse ante las exigencias de vuestra posicion oficial; habeis sacrificado todo vuestro caudal, como habeis sacrificado vuestro reposo en aras de la patria; y hoy, primer Ministro de una gran Nacion, grande entre los grandes y poderoso entre los poderosos, os veis reducido á vender vuestra propia casa para sosteneros decentemente con su producto al frente del Gobierno del pais!

¡Ah, señor! ¡Cuán dulce es, cuán grato al noble corazon castellano contemplaros elevado á tanta altura, rodeada vuestra frente de una auréola de virtudes sin ejemplo! Nosotros los vallisoletanos os admiramos entusiasmados y os proclamamos tipo único de abnegacion y de pureza. Y cuando nuestros hijos pronuncian el venerando nombre de Espartero, saben ya que este es el nombre del español mas honrado que menciona nuestra historia.

Permitid, señor, á la Diputacion provincial de Valladolid que, á nombre de sus comitentes, todos honrados tambien y tambien buenos, os salude con el respeto que se os debe, y os presente la ofrenda de su amor sin límites, de su admiracion especial.

Valladolid 15 de Octubre de 1855.=El Presidente, Bernardo Iglesias.=El Diputado por Olmedo, Juan Manuel Arévalo.=El Diputado por Peñafiel, Andrés Alonso García.=El Diputado por la Mota, Francisco Rodriguez Rubio.=El Diputado por Medina, Pedro Paulino Cantalapiedra.=El Diputado por la capital, Faustino Alderete.=El Diputado por Rioseco, Benito Moreno.=El Diputado por Valoria, Juan Antonio de las Moras.=El Diputado por la Nava del Rey, Isidoro Mariano Cafranga.=El Diputado por Villalon, Domingo Garzon.=Juan Callejo, Secretario.» (*Del Corresponsal de la* Gaceta.)

BARCELONA *21 de Octubre.*—Prosiguen siendo favorables las noticias de la faccion. Creemos que ha llegado ya para ella el momento de su muerte.

Siguen presentándose facciosos. La actividad del Comandante general de Lérida D. Diego de los Rios ha hecho que en pocos dias se viese libre aquella provincia. La faccion que vagaba por el partido de Vich y faldas del Monseny, formada de los restos de la del cabecilla Juvany, ha desaparecido tambien.

Se cree fundadamente que Isidro de Marata, sucesor de Juvany en el mando de su partida, se halla oculto curándose de una herida que recibió en un encuentro con nuestras tropas.

En cuanto á la provincia de Gerona, sigue lo mismo, no siendo cierta la noticia dada por un periódico ayer tarde de la derrota de Huguet en el Ampurdan.

En Rosas se ha cantado ya el *Te Deum*: cerca de 100 fueron las víctimas que hizo la epidemia en aquella villa.

Los pueblos de Figueras, Cadaqués y la Junquera remitieron algunas sumas, con las cuales se pudo socorrer á los pobres que cuenta aquella villa. El primer punto remitió 5,940 rs., 1,500 el segundo y el último 670. Grato debe ser á los hijos de Rosas el recuerdo de gratitud á aquellas tres poblaciones hermanas. (*Corona de Aragon.*)

El *Diario de Barcelona* da las siguientes noticias relativas al fingido Borges, de cuya presentacion á las Autoridades de Zaragoza hemos dado ya cuenta á nuestros lectores.

«Hace cosa de dos ó mas años que anunciamos haberse presentado á uno de los Alcaldes de esta capital un hombre que, acusándose de haber asesinado hacía ya mucho tiempo á un vecino de Belchite, y suponiéndose acosado por los remordimientos, se ponia él mismo á disposicion de la justicia. Este hombre era Andrés Sanz, que entónces dijo llamarse N. Sanchez. Se mandaron requisitorias ante el Tribunal de Aragon, que segun su relato, habia entendido de la perpetracion del referido crímen, y con sorpresa se supo, despues de muchos meses, que aquel no habia existido.

»Desde aquella época se vino tambien en conocimiento de que, por una de esas excentricidades inexplicables, el Sanz es uno de esos hombres que, habiendo pasado la mayor parte de los años de su vida privado de libertad, ha llegado á hacérsele grata la existencia en la cárcel y en los presidios, sirviendo para él de satisfaccion las tristes distracciones de que pueden disfrutar sus compañeros de esclavitud, entre los cuales, segun es fama, sabe ejercer cierta especie de predominio. Sin carrera ni oficio, y sin modo de vivir conocido, la holganza es su fuerte.

»Aunque solo cuenta ahora unos 30 años de edad, ya ántes de que se denunciase como asesino, se acusó de ser desertor de presidio, al cual dijo habia sido condenado por ocho años, segun tenemos entendido, por la Audiencia de Valladolid. Por los trámites de justicia se le envió al punto de donde manifestó haberse fugado, y se supo no habia salido de él sino despues de haber extinguido todo el tiempo de su condena.

»Otra vez, ignoramos por qué supuesto hecho, volvió á presentarse al Sr. Juez del distrito de San Pedro, y se le impusieron 10 dias de arresto menor, que cumplió en la Alcaldía constitucional. Posteriormente ha estado preso otras tres veces, dos de ellas por haberse hecho acusar de que reclutaba gente para la faccion, y entendió de la causa alguno de los Sres. Fiscales. Por último, habrá cosa de mes y medio que se hizo acompañar por un municipal al Santo Hospital por tener una pequeña herida en la garganta, relatando real ó fingidamente que la habia recibido riñendo de noche con un zapatero á lo último de la calle de Trentaclaus.

»Al salir curado del citado establecimiento de beneficencia, dió á entender que marchaba de Barcelona para dirigirse á Madrid, y á su paso por Zaragoza, amargándole sin duda la idea de haber dejado pasar tantos dias sin haber empleado ningun recurso para ser reducido á prision, se le antojó tomar el nombre de Borges, y presentarse á aquel Capitan General.

»Tales son los antecedentes de este individuo original y tal vez único en su clase. Es de pequeña estatura, pero de figura bastante simpática. Habla muy bien y escribe muy regularmente para un hombre de su clase. Segun él dice, si es que pueda darse crédito á la fé de sus palabras, es natural del Piamonte. Abrigamos la conviccion de que cuanto acabamos de referir será bien poca cosa respecto á lo mucho que de su historia podrá contarse.»

BALAGUER *18 de Octubre.*—Esta mañana el Jefe de los movilizados de esta ha salido con una partida á dar una batida por estos alrededores; ha recorrido las huertas, pajares y cercados sin haber hallado ningun faccioso; son las siete de la noche y acaba de entrar la compañía de Nacionales movilizados de Camarasa custodiando 120 fusiles para la partida suya; esperamos que con este refuerzo Borges no podrá ya hacer correrías en este pais, aunque hoy corre la voz de que se halla á seis horas de esta.

P. D.—Se dice que Borges ha pasado por Alos con 50 hombres; el Capitan de Nacionales de Villanova de Meyá le iba á los alcances. (*Id.*)

CORNUDELLA *18 de Octubre.*—Ayer llegó á esta una columna de tropa que desde Montblanc va recorriendo la comarca, y anteayer lo efectuó otra procedente de Reus, la cual capturó en el Coll de Alforja dos sugetos, uno de los cuales ha confesado haber pertenecido á la partida de Gardiela, recien sublevada. Toda la tropa salió esta mañana para la montaña en direccion á Cabacés y Margalef, puntos situados en lo mas escabroso del Monsant. (*Id.*)

ARTESA DE SEGRE *18 de Octubre*—El correo de La Seo de Urgel ha traido la noticia verbal que le ha dado el General segundo Cabo para que la hagan saber de boca en boca los correos, que los Tristanys se han introducido en el vecino imperio y abandonado la causa que defendian. Tambien se dice que Borges ha hecho lo mismo. (*Id.*)

PONS *18 de Octubre.*—El infatigable Brigadier Rios llegó ayer de Gabarra con solo una compañía de su columna, la que entró con la ropa perdida del grande aguacero que sufrió durante todo el dia, y hoy al amanecer ha vuelto á marchar, segun despues he sabido, al objeto de tener una entrevista con el General segundo Cabo, y someter á su aprobacion las disposiciones que piensa dictar para exterminar enteramente los dispersos latrofacciosos. Al oscurecer ha vuelto otra vez la columna, terminada sin duda su mision.

A consecuencia de la fuerte batida que dicho señor Brigadier, Comandante general de la provincia, les ha estado dando desde que se encargó del Gobierno de la provincia, la faccion puede darse por concluida: los pocos dispersos que restan ó tendrán que acogerse al indulto ó serán exterminados en breve por los mismos pueblos, pues perdió su carácter político, y convertidos en gavillas de ladrones, por su propia seguridad tendrán que hacerlo. Ayer una partida de cinco tropezó por estas inmediaciones con un traginero, al que robaron cuanto traia. Otra partida de tres, de los cuales uno era titulado Comandante, é iba armado de un trabuco, detuvo cerca de Alos á otro pasajero á quien pidieron un duro porque se veian privados enteramente de todo recurso; así pues, no dudo que una batida sería muy conveniente ántes que con sus fechorías aterroricen al pais.

Todos los dias se acogen á indulto algunos dispersos: en Balaguer, en Oliana, en Agramunt, en La Seo, se dice haberse presentado varios: aquí mismo se han presentado ya tres: la columna de Astorga mató á dos é hirió uno en el bosque de Camiols; los Nacionales de Tuxent aprehendieron dos, los de Camarasa han aprehendido cinco, y yo no dudo que las Milicias de los pueblos mismos acabarán la obra tan gloriosamente comenzada por el nuevo señor Comandante general.

Se dice por aquí que muchos de los dispersos han podido ganar la frontera, donde han sido desarmados é internados. ¡Quiera Dios sea esto cierto y podamos decir en breve que tenemos paz!

Parece se trata de dar impulso á las obras del canal, y al efecto se ha circulado á los pueblos que se admitirán trabajadores. (*Corona de Aragon.*)

PUIGCERDÁ *20 de Octubre.*—Las rondas volantes han encontrado cinco fusiles con sus bayonetas y tres cananas pertenecientes al regimiento. Estos objetos han sido hallados junto á una pared cerca de la frontera. Los abandonaron sin duda algunos de la partida de Borges al introducirse en Francia. (*C. de A.*)

SEO DE URGEL *18 de Octubre.*—Ayer se presentaron aquí cinco facciosos; y han pasado por San Juan de Ler y Sibis, con direccion al valle de Andorra, varios que formaban parte de la partida de Borges. (*Id.*)

GERONA *19 de Octubre.*—La faccion, despues de haber recorrido la mayor parte del Ampurdan, ha desaparecido como por encanto, sin que se sepa su direccion ni paradero. En consecuencia, los somatenes y Milicia Nacional se han retirado, aguantándose el Comandante general por la parte de la montaña, ó sea entre los escabrosos bosques de Amer y Susqueda. (*Id*)

SOLSONA *19 de Octubre.*—Ayer salió el Comandante general con el primer batallon de Bailen hácia Riaup, donde se dijo se encontraba Borges con 50 hombres. Hoy se halla en Oliana persiguiendo á los facciosos dispersos. Algunos se han presentado.

Se sabe que el secretario de Tristany está ya en Francia. (*Id.*)

VICH *19 de Octubre.*—El coronel Ravell, que se halla en San Julian de Villatorta, parece que ha mandado tapiar las casas de Puiggrau y el molino del mismo nombre en San Pedro de Torelló, donde se ocultaban con frecuencia los facciosos. Los dueños de estas casas han sido confinados al Esquirol. (*Id.*)

PUERTO-RICO.—Por la via de Inglaterra se ha recibo ayer una carta de Puerto-Rico fechada el 30 del pasado.

La mayor tranquilidad reinaba en toda la isla, y las disposiciones tomadas por el nuevo Capitan General señor Lemery, y en los asuntos de su competencia habian sido perfectamente acogidas. El dia 24 de Setiembre habian sido fusilados siete de los artilleros que tomaron parte en la insurreccion del 13 de Abril. El Consejo de guerra que se formó de resultas de aquellos acontecimientos, condenó á estos infelices á la última pena, y el 24, como hemos dicho, se llevó á cabo la sentencia con las formalidades prescritas en la ordenanza. El General Lemery publicó aquel dia con este motivo la siguiente órden general:

«Soldados: Habeis desfilado por delante de los desgraciados que en desagravio de la ley ultrajada yacen cadáveres y en otro tiempo fueron vuestros compañeros. A este triste fin les ha conducido el haber empleado contra ella las armas que para su defensa les confiara la patria. El castigo ha sido terrible, pero indispensable al buen nombre del ejército español, y para que nuestros enemigos se persuadan de que si unos pocos olvidaron sus deberes, la ley ha recobrado su imperio, apoyada en vuestra lealtad, en vuestra disciplina.

»Soldados, tengamos siempre presente la mision sagrada que nos encomendara la Reina al encargarnos la conservacion de esta parte de la Monarquía, y renovemos el juramento de morir mil veces ántes que consentir que el glorioso pendon de Castilla sea manchado por la insubordinacion y la indisciplina, orígen y causa de la disolucion de los ejércitos.

»Esto es lo que exige nuestro honor: de su religiosa observancia tienen derecho á pedirnos estrecha cuenta S. M. la Reina y nuestros conciudadanos; no lo olvidemos nunca, para evitar dias de imprescindible luto, como el que hoy aflige á vuestro General Lemery.»

EXTERIOR.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—*Paris, juéves 25 de Octubre.*—El *Morning Post* dice que ha sido separado del mando del ejército inglés en Crimea el General Simpson, reemplazándole en este cargo el General Codrington.

San Petersburgo 23.—Algunos buques aliados han tratado de subir por la embocadura del Bug y del Dnieper, pero han retrocedido. Nada importante ha ocurrido hasta el 22.

Nota. En el tercer despacho publicado por la Gaceta de ayer, donde dice «los rusos han hecho volar 18 fortificaciones en Otchakoff,» léase «los rusos han hecho volar el 18 las fortificaciones en Otchakoff.»

Otro.—*Paris juéves 25 de Octubre, por la tarde.*—San Petersburgo juéves.—Cuarenta mil aliados marcharon el 22 hácia Tulaff; pero el 23, al dar vista á nuestros lanceros, retrocedieron por entre Kimburn y Nicolaieff.—Nada nuevo ni importante ocurre.—Se aguardan con impaciencia noticias de Crimea, en la seguridad de que á esta fecha deben de haber ocurrido sucesos de importancia.—Ninguna noticia relativa á la renovacion de negociaciones diplomáticas, tocante á la paz, merece crédito.

Nota. Creemos que hay una equivocacion en el número de aliados que marcharon á Tulaff de que habla el parte anterior. Es mas que probable que en vez de 40,000 se haya querido decir 4,000.

Los periódicos extranjeros recibidos ayer publican los partes de los Almirantes de las escuadras aliadas sobre la toma de Kimburn. Despues los insertamos. Con este motivo dice la *Presse* que es esta la primera vez, desde el principio de la guerra, que el poder ilimitado del telégrafo eléctrico se ha empleado en comunicaciones tan extensas. El *Moniteur* publica la siguiente noticia sobre Kimburn:

«El *Bug* y el *Dnieper* vierten sus aguas en el mar por un solo conducto. Ambos rios, despues de haber formado un lago en el cual se confunden, corren juntos entre Otchakow al Norte y Kimburn al Sur, por un canal angosto de profundidad variable (15 pies de minimum), el cual se acerca mucho mas al último punto que el primero.

Otchakow, situado en la orilla derecha, está edificado sobre una eminencia de elevacion regular, que se adelanta en ángulo agudo hácia el Sur y proyecta una punta baja, sobre la cual hay un fuerte, de orígen genoves, y que se halla en bastante mal estado. Una batería de nueve piezas de artillería de grueso calibre, construida recientemente en la costa fuera del canal y enfilándole, aunque á grande distancia, completa la defensa por esta parte, sin presentar empero obstáculos temibles.

En la orilla izquierda, y sobre la lengua de arena formada por los aluviones de ambos rios, es donde está edificada la ciudadela de Kimburn, que domina el boquete mas de cerca, pudiendo hostilizar al propio tiempo por la parte exterior, y constituyendo, en una palabra, la única defensa de la embocadura del Dnieper.

La ciudadela de Kimburn es una fortificacion de fuegos cruzados, construida de mampostería, con parapetos de tierra, y ceñida por un foso en los parajes en que no baña el mar. Contiene en su recinto cuarteles y otros edificios, cuyos tejados y chimeneas aparecen por encima de las murallas.

Está artillada en todos sus frentes, y tiene un friso de fuegos, cubiertos con casamatas, sobre el cual hay una batería á barbeta, presentando un conjunto de 60 bocas de fuego, cuya mitad está situada de modo que obre hácia fuera sobre el mar del S. O. al N. N. O.

Kimburn tiene enarbolado siempre el pabellon de guerra, indicio de armamento, y encierra una guarnicion de 2,000 hombres, sin contar los colonos militares establecidos fuera del recinto en una aldea de regular construccion, situada al Sur y á tiro de cañon de la plaza. Recientemente se han levantado dos nuevas baterías al N. O. de la fortaleza.»

Miéntras que las escuadras aliadas se hallaban estacionadas delante de Odessa, el Cuerpo consular de esta ciudad pasó á los Almirantes aliados la nota siguiente:

«La presencia de las escuadras aliadas en la rada de Odessa hace temer un bombardeo; por consiguiente los que suscriben, Cónsules generales y Cónsules en Odessa, se creen en el deber de llamar la atencion de SS. EE. los Sres. Almirantes sobre los peligros á que estarian expuestas la vida y la propiedad de sus nacionales á consecuencia de un bombardeo.

Los que suscriben se permiten recordar á SS. EE. que en esta ciudad de Odessa hay muchas familias extranjeras súbditas de sus Soberanos, y que á ellas pertenecen la mayor parte de los bienes muebles é inmuebles de esta ciudad. Se atreven por consiguiente á esperar que SS. EE. evitarán á la ciudad las consecuencias de un bombardeo.»

El *Diario de San Petersburgo* publica un extracto de las operaciones militares en Crimea desde el 22 de Setiembre hasta 1.° de Octubre.

Segun un despacho telegráfico de Berlin del 19 que publica el *Morning Chronicle*, el General Liprandi se va retirando, pues le es imposible conservar la posicion, á ménos que las tropas de Gortschakoff no salgan de Sebastopol para ir en su auxilio.

Las noticias de Grecia llegan hasta el 13 de Octubre. Los Embajadores aliados se han negado á recibir á los nuevos Ministros.

La *Independencia Belga* trae un resúmen del despacho que contiene las proposiciones del Gabinete danes relativo al peaje del Sund. En él se invita á los Gobiernos interesados para que envien á Copenhague comisionados especiales, ó que den instrucciones á sus actuales Representantes cerca de la corte de Dinamarca para las conferencias que se han de celebrar relativas á la cuestion. Dinamarca apela á la buena voluntad de los Gobiernos, y espera que los Estados-Unidos, que promovieron la cuestion, le sigan en la via de conciliacion que presenta, y que la Conferencia podrá resolver el asunto de modo que se prevenga un conflicto.

El *Daily News* dice que el Almirantazgo inglés está haciendo los mayores esfuerzos para equipar una numerosa y poderosa escuadrilla de cañoneras y bombardas para la campaña del año próximo en el Báltico. Con semejantes buques se podrá penetrar en las aguas poco profundas á donde los rusos han retirado su marina mercante y hasta avanzar en direccion á San Petersburgo. En Sunderland se construirán cuatro cañoneras muy grandes y muy largas susceptibles de recibir un armamento de grueso calibre, y que calen poquísima agua. Estos buques serán de hélice.

Segun escriben de Berlin, el 17 de Octubre, á la *Gaceta de Carlsruhe*, es falso que el Gobierno prusiano esté en negociacion con los Estados-Unidos de América para un tratado relativo á garantizar los derechos y los intereses del pabellon neutral.

RUSIA.—*Paris 20 de Octubre.*—El Ministro de Marina ha recibido del almirante Bruat el despacho siguiente:

«Kimburn 17 de Octubre.—El 14 de Octubre por la mañana, las escuadras dejaron la rada de Odessa, luego que los vientos del Oeste, que contrariaban sus operaciones desde el 8 de Octubre, hubieron cesado. Aquella misma noche fondearon delante de Kimburn.

Por la noche cuatro cañoneras francesas, la *Tiralleuse*, la *Stridente*, la *Meurtriere* y la *Mutine*, enviadas por el Contra-Almirante Pellion, á las órdenes del Teniente de navío Allemand, del *Cacique*, atravesaron con cinco cañoneras inglesas el paso de Otchakow, y entraron en el Dnieper.

La mañana siguiente, 15 de Octubre, desde amanecer, desembarcaron las tropas á 4,500 metros al Sur de la plaza. Las bombardas rompieron su fuego despues de medio dia; pero se vieron obligadas á interrumpirlo cuando anocheció por la marejada que hacia incierto su tiro.

El dia 16 fué casi perdido por nosotros, habiéndose cambiado el viento al Sur-Oeste. Las tropas se ocuparon en atrincherarse y en dirigir reconocimientos hácia el Sur. Las cañoneras que estaban en el Dnieper pudieron solas inquietar la plaza.

Habiéndose cambiado el viento al Norte por la noche, nos ocupamos el almirante Lyons y yo en poner en ejecucion el plan de combate que habiamos convenido el dia anterior, segun los sondeos del Capitan Spratt, del *Spitfire*, y del Teniente de navío Cloue, del *Brandon*. A las nueve y veinte minutos, las tres baterías flotantes, la *Devastation*, la *Lave* y la *Tonante* rompieron el fuego.

El triunfo que consiguieron en esta jornada, ha correspondido á todas las esperanzas del Emperador. El muro que batian no tardó en presentar en muchos puntos brechas practicables.

Las bombardas francesas é inglesas rompieron su fuego á las nueve y cuarenta y cinco minutos: su tiro, rectificado por las señales de los avisos, fué bien dirigido.

Las cinco cañoneras francesas, la *Grenade*, la *Fleche*, la *Mitraille*, la *Flamme* y la *Alarme*, sostenidas por seis cañoneras inglesas, se colocaron casi al mismo tiempo que las bombardas. Su tiro causaba muy buen efecto en las baterías de barbeta que combatian las baterías flotantes.

Luego que disminuyó el fuego de la plaza, dirigiéronse nuestras cañoneras, en virtud de una señal del Capitan de la *Grenade*, á la altura de las baterías flotantes. En este movimiento les acompañaron las cañoneras inglesas.

A medio dia en punto, los navíos, seguidos por las fragatas, las corbetas y los avisos, se prepararon á la lucha. Los navíos se colocaron en una línea de frente y anclaron á 1,600 metros de los fuertes con 26½ pies de agua. En el mismo instante seis fragatas inglesas, al mando del Contra-Almirante Stewart, y tres fragatas francesas, bajo las órdenes del Contra-almirante Pellion, el *Asmodée*, el *Cacique* y el *Jané*, llegaron al paso de Otchakow para coger los fuertes de Kimburn por detrás. El navío inglés *Annibal* avanzó hasta la mitad de este paso.

Los Generales Bazaine y Spencer dirigieron sus tiradores y sus piezas de campaña á unos 400 metros de la plaza.

Estas atrevidas maniobras, y el frente imponente que presentaban los nueve navíos franceses é ingleses, tronando con toda su artillería, hicieron un efecto decisivo. A la una y 35 minutos, notando que el fuerte de Kimburn no tiraba, aun cuando las obras del Norte continuaban haciendo uso de sus morteros, el Almirante Lyons y yo pensamos que convenia respetar el valor de los valientes á quienes combatiamos; hicimos por consiguiente la señal de que cesase el fuego, y enarbolamos el pabellon parlamentario, echando á tierra una embarcacion francesa y otra inglesa.

Los fuertes aceptaron la capitulacion ofrecida. La guarnicion salió de la plaza con los honores de guerra y se rindió prisionera. Nuestras tropas ocupan todas las obras rusas.

La capitulacion estipulaba que nos seria entregada la plaza en el estado en que se hallaba, y entramos en posesion de las provisiones y de las municiones del enemigo. El Almirante Lyons y yo enviamos los cirujanos de las dos escuadras para curar á los heridos rusos que llegan á unos 80.

El número de prisioneros llega de unos 1,200 á 1,500. Vamos á ocuparnos en constituir aquí un sólido establecimiento.» (*Moniteur.*)

He aquí el despacho oficial que sobre el mismo asunto ha sido comunicado á los diarios ingleses:

«Embocadura del Dnieper 17 de Octubre.—Los tres fuertes del banco de Kimburn, armados con mas de 70 cañones, y defendidos por 1,300 hombres de guarnicion, á las órdenes del General Konowitch, se han entregado hoy por capitulacion á las fuerzas aliadas.

Anteayer, una escuadrilla de lanchas cañoneras entró por fuerza en el Dnieper, y las tropas aliadas desembarcaron á pesar de los fuertes del Sur, y gracias á su operacion simultánea se interceptó la retirada de la guarnicion y la llegada de los refuerzos; de suerte que, habiendo sido bombardeados hoy los fuertes por las bombardas, cañoneados por los navíos y por las baterías flotantes de los franceses y por los vapores y fragatas (que no tenian mas que dos pies y medio de agua bajo su quilla), no tardaron en rendirse.

Las pérdidas de la escuadra son muy cortas; pero el enemigo ha tenido 45 muertos y 130 heridos. Una escuadra de vapor, á las órdenes de los Contra-Almirantes Stewart y Pellion ha fondeado en el Dnieper, y domina la entrada de Nicolaieff y de Querson. Los fuertes están ocupados por las fuerzas aliadas; los prisioneros van á ser enviados inmediatamente á Constantinopla.» (*Presse.*)

SECCION GENERAL.

BOLSA.

En la de ayer reinó la mas completa animacion. El 3 consolidado se hizo y publicó en Bolsa á 33-15, y una hora despues halló dinero á 33-20. La diferida que se cotizó á 19-40, se hicieron bastantes operaciones despues de cerrada la Bolsa á 19-47½, no bajando el papel de 19-55. La material del Tesoro no preferente con interes que no se cotizó fué solicitada á 42-50. La amortizable de primera se buscó á 10-50, y la de segunda á 5-10. Las carreteras de Abril de 4,000 rs. hallaron bastante plata á 66-50; las de 2,000 á 70, y las de Agosto á 65. Las acciones del Banco de San Fernando continuaron en baja, siendo ofrecidas á 102.

Cotizacion del dia 25 de Octubre de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33-15 c.
Idem del 3 por 100 diferido, 19-40 d.
Amortizable de primera, 10-50. d.
Idem de segunda, 5-40.
Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., id., 66-50 d.
Idem id. de á 2,000 rs., id., 70 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., id., 65.
Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 102.

CAMBIOS.

Lóndres á 51 dias, 51-25 p.—Paris á 8 dias, 5-32 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 25 de Octubre.

Fondos franceses.—3 por 100, 64-65.
Idem 4½ por 100, 90-50.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 32½.
Exterior, 38.
Diferido, 00.
Amortizable, 00.
Consolidados, 88 ⅛ á 88 ¼.

Amberes 20 de Octubre.—Diferida, 18 ⅞ papel.—Tres por 100 interior, 32 dinero.

Amsterdam 20 de Octubre.—Diferida, 19.—Tres por 100 interior, 31 ⅞.

Bruselas 20 de Octubre.—Diferida, 18 ⅞ dinero.—Interior, no se cotizó.

Francfort 19 de Octubre.—Diferida, 19 1/16 dinero,—Tres por 100 interior, 32 papel, 31 ¼ dinero.

Lóndres 20 de Octubre.—Tres por 100 exterior, 37⅞, 38.—Diferida, 19 ⅝.—Certificados, 4 ⅛.—Pasiva, 4 ⅞, 5.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE UNA DEHESA DE PROPIEDAD PARTICULAR EN EXTREMADURA.—A voluntad de su dueño se vende la dehesa denominada de Araya (libre de toda carga y gravámen), sita en el término de la villa de Brozas, provincia de Cáceres. Su cabida es de 10,000 fanegas de á 500 estadales próximamente, y se halla distribuida en cinco millares. Tiene excelentes abrevaderos, y en el centro una casa espaciosa con cinco habitaciones, capilla, ropería, cuadras y corrales. Su arbolado consiste en unos 400,000 pies guiados, se halla en el mejor estado de conservacion y de progreso, y sus aprovechamientos consisten en pastos de invierno y verano, fruto de bellota, labor y un pequeño olivar.

Ha producido en año comun del último quinquenio una renta de 95,000 rs. próximamente, y su valor capital para la licitacion se fija en 2.500,000 rs.

Las personas que gusten hacer proposiciones de compra pueden presentarlas, siempre que cubran la capitalizacion designada, hasta el dia 31 del actual mes de Octubre en esta corte, calle del Barquillo, núm. 8 duplicado, cuarto principal, y al administrador de la dehesa, residente en Membrio, provincia de Cáceres, y en una y otra parte se les facilitarán cuantas noticias y antecedentes exijan para conocer el orígen y títulos de propiedad. El dia 8 de Noviembre inmediato á las doce de la mañana se leerán todos las proposiciones presentadas en presencia de los licitadores que quieran concurrir á este acto, que tendrá lugar en dicha casa y calle del Barquillo, número 8 duplicado, pudiendo mejorar entonces sus proposiciones, y reservándose el dueño preferir la que le fuese mas ventajosa. 3451—2

ALCANCE.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—*Paris, viernes 26 de Octubre.*—Viena, jueves 25.—Segun lo han anunciado los periódicos alemanes, la *Gaceta de Viena* publica el nombramiento del Baron de Prokesch para el cargo de Internuncio en Constantinopla. El Conde Reckberg le reemplaza en la presidencia de la Dieta, cuyos debates han principiado.

Se confirma la noticia de que Mr. Tricoupis, nombrado Presidente del Ministerio helénico, se niega á aceptar el cargo que se le ha conferido, y pide que se le deje en la Embajada de Atenas en Lóndres, que en la actualidad desempeña.

El correo extranjero de hoy viene tan desprovisto de noticias importantes como los anteriores.

Nada hay de interes palpitante; todo está reducido á reproducir las noticias que ya sabemos, y á otras de un interes muy secundario y puramente local de los puntos de que proceden.

La cosecha de aceite en las provincias de Andalucía se presenta este año en un estado que excede á todas las esperanzas que se habian concebido. En muchos puntos, con especialidad en la loma de Ubeda, no se ha conocido en mucho tiempo una cosecha igual á la de este año: la recoleccion será admirable, porque ya el temporal no puede perjudicar al fruto, pues ya este se encuentra sazonado. En el valle de Lecrin y en la vega de Granada, donde tambien se cultiva este riquísimo arbusto, no puede ser mas buena y completa.

—En Valencia se trata de construir un ramal de ferro-carril de dicha ciudad á la de Castellon de la Plana.

—Los Diputados periodistas han presentado una proposicion de ley de imprenta mas ámplia que la de los señores Coello y Rancés. Segun su contesto, todos los delitos cometidos por medio de la imprenta son del dominio exclusivo del jurado. Las denuncias por injuria y calumnia hechas de oficio ó á instancia de parte pasarán al jurado para ser préviamente calificadas. Cuando el jurado declare que há lugar á la formacion de causa, pasará la denuncia á los Tribunales ordinarios, los cuales se sujetarán, para la imposicion de la penalidad, á lo que establece la ley de imprenta. Los editores de periódicos que tengan depósito legal en el Banco español de San Fernando, así como los autores ó impresores que presenten garantía suficiente á juicio del Tribunal, no serán conducidos á prision mientras no haya contra ellos una sentencia condenatoria. A los acusados por delitos cometidos por la imprenta, cuyas causas no esten fenecidas, se les penará si son condenados y ejecutados con arreglo á lo que establece la ley de imprenta vigente.

—La Junta de aranceles ha tenido hoy reunion, y en ella ha tomado acuerdos de importancia. Se han refundido en la partida de piquetes las de bolas de hueso para juegos de niños, las mismas de marfil, los cartones de lotería, las cajas con los dichos juegos y las vaquetas para jugar al volante. El campanil ó bronce, tanto sin labrar como manufacturado, se ha igualado con el cobre y laton para los mismos derechos señalados últimamente á dichos metales. El cáñamo y lino, tanto en rama como rastrillado, adeudará en lo sucesivo 15 por 100 sobre sus valores: el primero queda por lo mismo á poco mas de una mitad del tipo actual; el segundo sufre una levísima modificacion. En las hilazas se aumenta el derecho desde 12 por 100 á 15 por 100 sobre los valores de 400, 500 y 800 el quintal, segun que esten sin blanquear, blanqueado ó teñidas. En los tejidos de hilo no se hace mas variacion que suprimir el 6 por 100 de arbitrio que ahora se exige sobre el derecho de aduanas; pero en la bandera extranjera la rebaja es considerable, pues se reduce solo el recargo de pabellon á 10 rs. por quintal. En los tejidos de mezcla se ha seguido el mismo sistema aprobado para las de lana con otras materias. No se han presentado aun los dictámenes relativos á hierros, papeles y tejidos de seda, cosa sensible si se tiene en cuenta que dentro de dos meses debe regir el presupuesto, en el que figura un ingreso de 40 millones que se espera obtener de mas por consecuencia de las reformas proyectadas en la renta de Aduanas. Solo se espera á que se presenten esos dictámenes para que vuelva á reunirse la Junta general de aranceles.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.